ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/

C.I.F. A-21248893

DENOMINACIÓN SOCIAL

IBERPAPEL GESTION, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVDA. SANCHO EL SABIO, 2,1°, SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/04/2016	6.558.314,40	10.930.524	10.930.524

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
NORGEST BANK	554.168	0	5,07%
MAGALLANES VALUE INVESTORS, S.A. SGIIC	0	356.963	3,27%
ONCHENA, S.L.	882.188	0	8,07%
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	0	393.165	3,60%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
MAGALLANES VALUE INVESTORS, S.A. SGIIC	MAGALLANES VALUE INVESTORS, S.A. SGIIC	356.963
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	DESVI, S.A.	393.165

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	16/06/2016	Se ha superado el 3% del capital Social
DON JAIME ECHEVARRIA ABONA	07/01/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	15/06/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON GABRIEL SANSINENEA URBISTONDO	1.715	0	0,02%
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	26.332	0	0,24%
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	187.068	0	1,71%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA LUISA GUIBERT UCIN	1.020	0	0,01%
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	135.641	22.201	1,44%
DON MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	408	0	0,00%
DON IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	16.419	0	0,15%
DON JESUS ALBERDI AREIZAGA	1.020	0	0,01%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	DON NESTOR E IGNACIO BASTERRA MARTINEZ	6.866
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	DOÑA TERESA BASTERRA MARTINEZ	1.642
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	LINET INVERSIONES 2012, S.L.	13.693

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	3,58%
--------------------------------------------------------------------	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Α.(.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo e	stablecido
	en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brev	/emente y
	relacione los accionistas vinculados por el pacto:	

No	X
stencia de acciones cor	ncertadas entre sus accionistas. En su caso
No	X
o se haya producido alç , indíquelo expresamer	guna modificación o ruptura de dichos pactos nte:
	a o pueda ejercer el control sobre la sociedad ores. En su caso, identifíquela:
	stencia de acciones con No o se haya producido alç , indíquelo expresamen ca o jurídica que ejerza

Observaciones

No X

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
75.131	0	0,69%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 318.694,20 euros, mediante la amortización de 531.157 acciones propias que se encontraban en autocartera, (4,957% del capital social) las cuales han sido previamente adquiridas en base a la autorización efectuada por la Junta General de Accionistas y dentro de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Así mismo la referida Junta acordó aumentar el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas, en la cantidad de 128.594,4 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 214.324 nuevas acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a lberclear y sus entidades participantes en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento. Las acciones nuevas conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad. Esta ampliación fue inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de noviembre de 2016.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración, con facultad de delegación, la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley.

- (i) Modalidad de adquisición: adquisición a título oneroso mediante compraventa.
- (ii)Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite del 10% del capital suscrito, determinado en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (iii) Plazo: la duración de la presente autorización será de cinco años, contados a partir de la fecha de la presente Junta General de Accionistas.
- (iv) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 40 euros por acción.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	76,41

۱.10 Indique si existe cualqu	iier restricción a la transm	isibilidad de valores y/o	cualquier restricción al
derecho de voto. En particu	ılar, se comunicará la existe	ncia de cualquier tipo de r	estricciones que puedan
dificultar la toma de contro	l de la sociedad mediante la	a adquisición de sus acci	ones en el mercado.
	Sí 🗆	No X	

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí 🗌	No	X
------	----	---

En su caso, e restricciones:	explique las medidas aprobadas y	os términos en que se produci	rá la ineficiencia de las
A.12 Indique si la	sociedad ha emitido valores que i	no se negocian en un mercado	regulado comunitario.
	Sí 🗌	No X	
En su caso, i obligaciones	ndique las distintas clases de acc que confiera.	ones y, para cada clase de ac	cciones, los derechos y
JUNTA GENERA	AL		
•	su caso detalle, si existen diferen e Capital (LSC) respecto al quórur		
	Sí 🗌	No X	

de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades

Sí No X

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

No existe una regulación específica para la modificación de estatutos distinta de la prevista por la propia normativa aplicable, relativa a los requisitos establecidos por el art. 194 de la Ley de Sociedades de Capital para el quórum reforzado y por las demás disposiciones del título VIII de la citada norma.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia							
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	Total				
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Iotai			
25/06/2015	5,09%	79,89%	0,00%	0,00%	84,98%			
20/04/2016	4,92%	79,59%	0,00%	0,00%	84,51%			

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
ı	necesaria	as p	oara as	istir a la	junta gener	al:							

Sí		No	X

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Esta información esta accesible en la página web de la compañía (www.iberpapel.es), y se puede acceder: para la información sobre gobierno corporativo, desde el apartado accionistas e inversores. Para la información relativa a la Junta General, desde la pestaña denominada Gobierno Corporativo.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON GABRIEL SANSINENEA URBISTONDO		Independiente	CONSEJERO	24/06/2010	20/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI		Dominical	CONSEJERO	21/10/1997	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES		Ejecutivo	PRESIDENTE	21/07/1997	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA LUISA GUIBERT UCIN		Independiente	CONSEJERO	24/06/2010	20/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE		Independiente	VICEPRESIDENTE	21/10/1997	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI		Independiente	CONSEJERO	22/02/2005	22/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA		Independiente	CONSEJERO	22/09/2011	21/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JESUS ALBERDI AREIZAGA		Independiente	CONSEJERO	22/05/2014	22/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PRESIDENTE DEL CONSEJO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	12,50%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	12,50%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON GABRIEL SANSINENEA URBISTONDO

Perfil:

Licenciado en CCEE por la Universidad de Málaga

Consejero de Gureola Scott durante 15 años (1975-1990)

Consejero de Sucesores de Urbistondo (1976 -1978)

Consejero Delegado de Sucesores de Urbistondo (1978 -1998)

Consejero Delegado de Corporación Zubieta, desde 1998 hasta 2014.

Socio Fundador de la Sociedad VISA Seguridad, participando en su accionariado y gestión. (1978-1988)

Socio Fundador de Zuhasti Club de Golf (1990-2004)

Consejero de la Estación de Esquí de Formigal (Formigal S.A.) (1974-2000)

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MARIA LUISA GUIBERT UCIN

Perfil:

Licenciada en Derecho y Graduada en Ciencias Empresariales por ICADE, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y Agente de Transportes

Presidente de Algeposa Grupo. Presidente, vicepresidente y consejera de Empresas participadas directa o indirectamente por el Grupo Algeposa. Empresas dedicadas a la logística portuaria y ferroviaria.

Consejera de Rugui, S.L. (Empresa Siderúrgica).

Miembro del Consejo de Administración del Puerto de Pasajes.

Miembro del Círculo de Empresarios del País Vasco.

Patrona y miembro del Comité de Dirección del Aquarium de San Sebastián.

Nombre o denominación del consejero:

DON NESTOR BASTERRA LARROUDE

Perfil:

Licenciado en Derecho y Diplomado en Economía por la Universidad de Deusto. MBA por el IESE.

Ha sido responsable del Departamento de Grandes Empresas. Banco Santander Central Hispano.

Bank of América: Banca Corporativa y Mercado de Capitales.

Consejero de Viscofan S.A.

Consejero de Amistra SGC S.A.

Nombre o denominación del consejero:

DON MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI

Perfil:

Licenciado en Derecho en C.C.E.E, en la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

MBA por el INSEAD- Fontainebleau en 1984.

Socio Fundador Realza Capital SGECR, S.A

Consejero Delegado de Investindustrial Partners Spain, S.A.

Director General adjunto de Crédit Agricole Indosuez y responsable del área de Corporate Finance.

Director Senior en Mercapital, S.A.

Comenzó su carrera profesional en la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, Baxter Travenol (sanidad) y

Socelec, S.A. (alumbrado Técnico), ocupando distintos puestos de responsabilidad.

Presidente de Esindus, S,A.

Consejero de Hamon Compagnie

Nombre o denominación del consejero:

DON IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA

Perfil:

Licenciado en Dirección y Administración de Empresas 1985 - 1990 Universidad de Deusto (ESTE). Especialidad Financiera

Master en Mercados Financieros Internacionales 1992 - 1993 New York University

Diplomado en Estudios Cooperativos por el Instituto de Estudios Cooperativos Universidad de Deusto 1990 En Banesto Banking Corp. (NUEVA YORK), ha sido miembro de la Comisión de Nuevos Productos Financieros Pasivos para Banco privada

En Morgan Bryant Marketin LTD (Londres), Gestor de la Financiación de Operaciones de Venta a Clientes Extracomunitarios

Nombre o denominación del consejero:

DON JESUS ALBERDI AREIZAGA

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto (ESTE).

Comenzó su vida profesional en 1973 en Patricio Echeverría, S.A. y posteriormente, hasta finales de 1976, ocupó la Dirección Financiera de Danona, S.COOP.

Participó en 1977 en la fundación de ADEGI y fue Secretario General de ADEGI (Asociación de Empresarios de Gipuzkoa) desde Enero de 1978 hasta mediados de 1983.

Fue Director General de la S.P.R.I., S.A., Sociedad para la Promoción y

Reconversión Industrial del País Vasco (1983-1987).

Presidente de la Sociedad de Capital Riesgo del País Vasco (1984-1987).

Posteriormente ocupó la Dirección General de BANKOA, Banco Industrial de

Gipuzkoa (1987-1988).

Consejero Delegado-Director General de ELKARGI, S.G.R. (Sociedad de Garantía

Recíproca) 1988 - 2013.

Miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto.

Miembro del Consejo de Administración de la Deusto

Business School.

Consejero del Instituto Vasco de Competitividad-Orkestra.

Miembro del Patronato de la Fundación Hurkoa

Miembro del Patronato de la Fundación Policlínica Gipuzkoa.

Miembro del Patronato de la Fundación Joxe Mari Kortan Bidetik.

Ha sido Vicepresidente y miembro del Consejo de A.P.D.-Norte. (Asociación para el Progreso de la Dirección).

Ha sido miembro del Patronato y del Consejo del CEIT – Centro de Estudios e Investigaciones de Gipuzkoa (1987-2013).

Fue uno de los fundadores de Etorpensión, E.P.S.V. y miembro de su Junta Directiva hasta junio del 2013.

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	75,00%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	1	1	12,50%	12,50%	12,50%	14,29%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	1	1	12,50%	12,50%	12,50%	14,29%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de abril de 2015, adoptó el acuerdo de modificar su Reglamento. Entre las nuevas facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluyó la siguiente: Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.

Durante los últimos años, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene presencia de mujeres, suponiendo el 33,33% de los miembros de la citada Comisión.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Como se ha indicado en el Apartado C.1.5. la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.

La Junta General de Accionistas de 20 de abril de 2016 aprobó la reelección de Dña. María Luisa Guibert Ucín.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Los procedimientos seguidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la profesionalidad de sus miembros garantiza la imparcialidad del sistema de selección y objetiviza la calidad de las propuestas, atendiendo únicamente a los principios de mérito y capacidad sin que existan discriminaciones por razón de sexo

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la política de selección de consejeros. Por lo que respecta alcanzar en el año 2020 que el número de consejeras represente el 30% del total de los miembros del Consejo de Administración, como se ha indicado en el Apartado C.1.5, el Consejo de Administración ha incluido, en el año 2015, entre las nuevas facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

No existe representación en el Consejo de los accionistas que han notificado participaciones significativas a la CNMV.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista:

DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI

Justificación:

El Consejo ha valorado tanto su participación personal, como la de su grupo familiar en el capital social, así como sus conocimientos jurídicos

	_			
Sí			No	X

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES

Breve descripción:

Las facultades del Consejo, excepto las indelegables de exclusiva competencia del Consejo enumeradas en el Reglamento, y las de la Junta General de Accionistas.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	LOS EUCALIPTUS. S.A.	PRESIDENTE	SI
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	SAMAKIL. S.A.	PRESIDENTE	SI

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VISCOFAN. S.A.	VICEPRESIDENTE

C.1.13 Indique y, en su caso explique,	si la sociedad ha establecido	reglas sobre el número de	consejos
de los que puedan formar par	te sus consejeros:		

Sí X	No	
Explicación de las reglas		

El artículo 7º del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros no podrán formar parte de más de diez Consejos de Administración, además del de Iberpapel Gestión, S.A.

Quedando excluido del cómputo máximo, la participación en Consejos de sociedades del Grupo Iberpapel y la participación en sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	776
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO
DON JOAQUIN MANSO RAMON	DIRECTOR JURIDICO
DON MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	DIRECTOR DE COMPRAS
DON FERMIN URTASUN ERRO	CONSEJERO DELEGADO PAPELERA GUIPUZCOANA DE ZICUÑAGA
DON JOSE MARIA REPARAZ ABAITUA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON PABLO FUENTES ARTOLA	DIRECTOR COMERCIAL NACIONAL
DON CARLOS AVELLO ITURRIAGAGOITIA	DIRECTOR TECNICO
DON ALEJANDRO LUNA MENDIBURU	DIRECTOR COMERCIAL DE EXPORTACION
DON FRANCISCO FORTIN ALVAREZ	DIRECTOR DE TESORERIA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.394

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

					ı modificació			

Sí No X

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimiento de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están regulados en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en los artículo 6,7,8,10 y15 del Reglamento del Consejo de Administración

1. Procedimiento de selección y nombramiento.

El Consejo de Administración está facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas, sometiendo su nombramiento a la primera Junta General que se celebre con posterioridad al mismo. Asimismo, de producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General.

Para ser Consejero no será necesario ser accionista.

Si se nombra consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

No podrán ser consejeros quienes se hallen incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

Las propuestas que el Consejo eleve a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se harán previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de la misma en el caso de los restantes consejeros, e incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderán a mantener una mayoría de consejeros externos a la gestión.

La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones tiene la facultad de proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la

decisión de la Junta General de Accionistas así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

2. Reelección.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, mientras que la Junta General no acuerde su separación ni renuncien a su cargo, pudiendo ser reelegidos por la Junta General una o más veces por períodos de igual duración máxima.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la encargada de proponer al Consejo de Administración la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.

3 Evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la competencia de evaluar y proponer al Consejo de Administración la evaluación de las competencias, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración y del personal clave de la Sociedad.

Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y experiencia de las mismas y elevar al Consejo las correspondientes propuestas. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.

Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración y de sus Comisiones, su Presidente, Consejero Delegado y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios.

Evaluar periódicamente y, al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.

4 Cese o remoción de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta general en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, o prohibición o falta de idoneidad legalmente previstos.
- b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- c) Cuando resultara procesado por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.
- d) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha 27 de febrero de 2017 el Consejo de Administración ha procedido a evaluar su actividad, sin que dicha evaluación haya originado cambios importantes en su organización interna ni sobre los procedimientos aplicables.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de IBERPAPEL, el Consejo, una vez al año, evaluará la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y las Comisiones y propondrá, sobre la base su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

En el último proceso de evaluación llevado a cabo, en relación al ejercicio 2016, el Consejo de administración ha evaluado: (i) control estratégico (ii) gestión de riesgos (iii) seguimiento del negocio (iv) ética y responsabilidad corporativa (v) roles estautarios (vi) política de consejeros (vii) operativa del consejo (viii) funcionamiento de las comisiones (ix) aportaciones individuales (x) otros aspectos varios.

El consejo de Administración ha llevado a cabo la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento de las Comisiones de Auditoria y de Nombramientos y Retribuciones.

Las comisiones de Auditoria y de Nombramientos y Retribuciones han formulado sus respectivos informes de autoevaluación en relación con la composición y funcionamiento durante el ejercicio 2016.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha realizado la evaluación de la actuación del Presidente de IBERPAPEL durante el ejercicio 2016, concluyendo que la misma ha sido favorable en todos los aspectos.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta general en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, o prohibición o falta de idoneidad legalmente previstos.
- b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- c) Cuando resultara procesado por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.

C.1.22 Apartado derogado.
C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
Sí No X
En su caso, describa las diferencias.
C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser

nombrado presidente del consejo de administración.

Sí X No
Materias en las que existe voto de calidad En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.
C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de lo consejeros:
Sí No X
C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para lo consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:
Sí No X
C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen norma específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más al de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemento.
El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mayoría de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren. No obstante lo anterior, el Consejero no asistente podrá delegar su representación en otro Consejero, si bien los Consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien sea Presidente. Igualmente, el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren. No obstante lo anterior, el Consejero no asistente podrá delegar su representación en otro Consejero, si bien los Consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo.
C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistenc de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizada con instrucciones específicas.
Número de reuniones del consejo
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente
Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, s asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador
Número de reuniones
Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones d

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comité de Auditoría	6
Comisión de nombramientos y retribuciones	3

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	9
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	98,75%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí X No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON LUIS GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO
DON IÑIGO ECHEVARRIA CANALES	PRESIDENTE DEL CONSEJO

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Compañía dispone de la Comisión de Auditoria que, dentro de sus funciones, se responsabiliza:

El proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el correcto diseño del SCIIF, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, considerando, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, la correcta aplicación de los criterios contables

Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.

Revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Servir de canal de comunicación entre el consejo y el auditor de cuentas, supervisar los resultados de cada auditoria y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. En concreto, procurará que las cuentas finalmente formuladas por el consejo se presenten a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría.

Tanto la dirección financiera como la auditoría interna colaboran estrechamente con la Comisión de Auditoría en el seguimiento de los controles que garantizan la veracidad de la información financiera de forma que constituya un fiel reflejo de la realidad económica del Grupo.

La auditoría interna incluye además en sus planes anuales la revisión continua de dichos controles en las distintas filiales tanto en los departamentos financieros como fuera de ellos en aquellas áreas que también participan en la elaboración de la información: operaciones, recursos humanos, compras, comercial, etc.

Tanto la auditoría interna como la dirección financiera participan activamente con la Comisión de Auditoría para coordinar y hacer seguimiento de la evolución del sistema de control, proponiendo medidas correctoras donde se ha considerado adecuado, y comprobando la efectividad de las mismas.

Asimismo la Comisión de Auditoría y la dirección financiera mantienen reuniones informativas y de seguimiento con los auditores externos a lo largo del ejercicio, tanto para detallarles las características del sistema de control interno y su implantación en todas las empresas del Grupo, como para hacerles partícipes de su cumplimiento y mantener una comunicación bidireccional que permita un mejor seguimiento de las mejoras implantadas. Todo ello con el fin de seguir garantizando la elaboración de la información financiera del Grupo con un mayor grado de control a todos los niveles.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

	Sí 🔲	No X
	Si el secretario no tiene la condición de conseje	ero complete el siguiente cuadro:
	er or occirculation to tiono to contain a contain a contain	no complete of digulative dudate.
	Nombre o denominación social del secretario	Representante
	DON JOAQUIN MANSO RAMON	
C.1.34	Apartado derogado.	
C.1.35	Indique, si los hubiera, los mecanismos estindependencia de los auditores externos, de inversión y de las agencias de calificación.	
	De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de se encuentran: - Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando a ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el pro recibir información y mantener con el auditor de cuentas las con cuentas y en las normas técnicas de auditoria. Y, en concreto, satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingres del equipo de auditoria en la prestación del servicio a la Socieda. - En la memoria anual se informará de los honorarios pagados a honorarios correspondientes a servicios profesionales distintos la Sociedad comunique públicamente el cambio de auditor de c existencia de desacuerdos con el auditor de cuentas saliente y, del auditor de cuentas, examinará las circunstancias que la hub. - Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo par poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comi el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como ac auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores exterro entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así com clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la l - Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado ante la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia.	atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran oceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como municaciones previstas en la legislación de auditoría de verificar el porcentaje que representan los honorarios os de la firma auditora, y la antigüedad del socio responsable ad. a la firma auditora, incluyendo información relativa a los a la firma auditoria. Asimismo, la Comisión se asegurará de que uentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia cieran motivado. a recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan isión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con quellas otras comunicaciones previstas en la legislación de mos la declaración de su independencia frente a la Sociedad do la información de los servicios adicionales de cualquier e estas entidades por el auditor externo, o por las personas o egislación sobre auditoría de cuentas. de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión berá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de rior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la o con la normativa reguladora de auditoría.
C.1.36	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cam al auditor entrante y saliente:	nbiado de auditor externo. En su caso identifique
	Sí 🔲	No X
	En el caso de que hubieran existido desacuerdo de los mismos:	os con el auditor saliente, explique el contenido
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trab los de auditoría y en ese caso declare el importe y el porcentaje que supone sobre los honorarios	de los honorarios recibidos por dichos trabajos

No

Sí X

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	70	25	95
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	81,40%	24,51%	44,60%

C.1.38	Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio ant o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.	•	
	Sí No X		
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva d realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su gru el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la a sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han s	upo. Asimismo ctual firma de	o, indique auditoría
		Sociedad	Grupo
	Número de ejercicios ininterrumpidos	20	20
	Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la socieda ha sido auditada (en %)		100,00%
	Detalle el procedimiento	dal Drasidanta la	
	con asesoramiento externo:		
	El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo establece: Los Consejeros podrán solicitar, a través	del Presidente, la	
	contratación de aquellos asesores externos que consideren necesarios para el correcto desarroll Corresponderá al Consejo en pleno la adopción del acuerdo que corresponda, en cada caso, sol dicho asesoramiento externo, sobre la persona o entidad a prestarlo, sobre los límites al acceso de la compañía que dicho asesor debe tener y sobre la aprobación, en su caso, de la correspond	lo de su labor de C ore la realización o a la información re	no de servada
C.1.41	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los cor con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos tiempo suficiente:		
	Sí X No		
	Detalle el procedimiento		
	El Reglamento del Consejo establece que los consejeros recibirán la información precisa para el tiempo y con la profundidad adecuada a los asuntos de que se trate. Podrán recabar información adicional cuando lo estimen conveniente. La solicitud se canalizará a Consejo. El Secretario del Consejo, entre sus funciones está la de asistir al Presidente para que los Conserelevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y el formato adecuado.	a través del Secret	ario del

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y

reputación de la sociedad:

18

Sí X	No
------	----

Explique las reglas	Explic	aue	las	reg	las
---------------------	--------	-----	-----	-----	-----

El artículo 14º.3 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. En particular los Consejeros se obligan a comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad a los demás Consejeros

Conforme al artículo 15º del precitado Reglamento, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, o prohibición o falta de idoneidad legalmente previstos.
- b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.
- c) Cuando resultara procesado por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algunas de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo entonces sobre la procedencia de que el Consejero continúe o no en su cargo.
- d) Los consejeros dominicales presentaran su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial
- C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí		No	X
SI.	1 1	INU	^

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No se han celebrado acuerdos significativos de esas características

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

Primer ejecutivo

Descripción del Acuerdo:

En cuanto las eventuales indemnizaciones por cese a iniciativa de la sociedad, tendrá el tratamiento que en su caso corresponda a las relaciones laborales ordinarias.

No existen cláusulas de garantía o blindaje.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI	VOCAL	Dominical
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VOCAL	Independiente
DON IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

- La Comisión de Auditoria de conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento del Consejo tiene, tiene entre otras, las siguientes funciones:
- (i) Elevar al Consejo de Administración, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Sociedad, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría..
- (iii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- (iv) Conocer los sistemas internos de control.
- (v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- (vi) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
- 1º) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2º) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y
- 3º) las operaciones con partes vinculadas.

Respecto a las reglas de organización y funcionamiento, el precitado articulo 10.1 establece formaran parte de la Comisión de Auditoria un mínimo de dos consejeros y un máximo de cuatro, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoria o en ambas.

La Comisión elegirá entre los consejeros independientes su Presidente, el cual será nombrado por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión se reunirá cuantas veces sean convocada por acuerdo de la propia Comisión, de su Presidente o lo soliciten dos (2) de sus miembros y, en todo caso, al menos cuatro (4) veces al año y coincidiendo con aquellas fechas que permitan el estudio y análisis de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de

propuestas.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoria ha sido responsable, entre otros, de informar favorablemente las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoria interna y los sistemas de gestión de riesgos

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA
Nº de años del presidente en el cargo	1

Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
DON MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARIA LUISA GUIBERT UCIN	VOCAL	Independiente
DON NESTOR BASTERRA LARROUDE	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo tiene, entre otras, las siguientes funciones:
- (i) Evaluar y proponer al Consejo de Administración la evaluación de las competencias, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración y del personal clave de la Sociedad.
- (ii) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- (iii) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- (iv) Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y experiencia de las mismas y elevar al Consejo las correspondientes propuestas.
- (v) Examinar y organizar, en colaboración con el Presidente del Consejo de Administración y con el Consejero Coordinador, la sucesión de este así como la del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (vi) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.
- (vii) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración y de sus Comisiones, su Presidente, Consejero Delegado y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios.
- (viii) Evaluar periódicamente y, al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- (ix) Supervisar la independencia de los consejeros independientes.
- (x) Evaluar el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y definir las funciones y aptitudes necesarias para cubrir cada vacante, evaluando el tiempo y dedicación precisa para el desempeño eficaz del puesto.
- (xi) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones y, en particular, informar y proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y Altos Directivos así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y Altos Directivos, y las demás condiciones de sus contratos, especialmente de tipo económico, entendiéndose como Altos Directivos a los efectos de los presentes Estatutos, los directores generales o quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o del Consejoro Delegado y, en todo caso, el auditor interno de la Sociedad.
- (xii) Proponer al Consejo la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que este haya de someter a la Junta General de Accionistas así como informar al Consejo sobre las propuestas que tengan relación con remuneración que en su caso este vaya a proponer a la Junta General.

Está formada por el número de Consejeros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de

cinco (5), entre los Consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros Consejeros independientes. El Presidente de la Comisión será un Consejero independiente designado por sus miembros. Desempeñará la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurran la mayoría de sus miembros, presentes o representados.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido responsable, entre otros, de evaluar su propio funcionamiento, el desempeño del papel que corresponde a su Presidente, el desempeño en la obtención de los objetivos establecidos, la efectividad de las reuniones mantenidas, ha procedido a lo largo del ejercicio a analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, ha definido el proceso de evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo de Administración, elevar al Consejo la propuesta de nombramiento de Don Martín González del Valle como consejero independiente, aprobar la retribuciones salariales de los Altos Cargos de Dirección para el ejercicio 2016.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercic	io 2016	2016 Ejercicio 2015			io 2014	Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comité de Auditoría	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comisión de nombramientos y retribuciones	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%

- C.2.3 Apartado derogado
- C.2.4 Apartado derogado.
- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y la de Auditoria están reguladas en el artículo 24.2 y 24.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración. Ambos están disponibles en la Web de la Sociedad

Tanto la Comisión de Auditoria, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han elaborado un informe cada una de ellas, relativo a su actividad durante 2016, las tareas realizadas en relación con las funciones que le son propias y la calidad y eficacia de su funcionamiento..

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su articulo 6, como facultades indelegables:

a) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 L.S.C.

b) La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la L.S.C., o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Sólo se exceptuaran de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1º. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.
- 2º. que se realicen a precios o tarifas establecidas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate. v
- 3º. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

En su artículo 14.3 el Reglamento establece que los consejeros deberán:

- a) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.
- b) En particular, al objeto de evitar situaciones de conflicto de intereses a que se refiere la letra anterior, el Consejero deberá abstenerse de:
- (i) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- (ii) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- (iii) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Compañía, con fines privados.
- (iv) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- (v) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- (vi) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.
- c) Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.
- d) En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad a los demás Consejeros
- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Anualmente todos los consejeros de Iberpapel Gestión deben remitir a la Secretaria del Consejo, un cuestionario cumplimentado en el que expedifican que en el ejercicio finalizado, tanto él como las personas vinculadas con el mismo, no han realizado transacciones con la Sociedad, sin tener en cuenta las operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. No han utilizado el nombre de la Sociedad o invocado mi condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas. No hemos hecho uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados. No se han aprovechado de las oportunidades de negocio de la Sociedad. No han obtenido ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de mi cargo, salvo que se tratase de atenciones de mera cortesía. No han desarrollado actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañasen una competencia efectiva, sea puntual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, nos sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Asimismo, el Reglamento del Consejo en el artículo 6º establece como facultades de exclusivo conocimiento del Consejo de Administración:

La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la L.S.C., o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o

estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Sólo se exceptuaran de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1º. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2º. que se realicen a precios o tarifas establecidas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3º. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

Por otra parte, el artículo 14º.3. Deber de lealtad, y al objeto de evitar situaciones de conflicto de intereses establece que el Consejero deberá de abstenerse de: (i) realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas. (ii) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Compañía, con fines privados. (iii) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. (iv) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía. (v) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. (vi) Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero, según la consideración de personas vinculadas a los consejeros establecidas en el artículo 14º.7 del Reglamento del Consejo.

La Comisión de Auditoria, dentro de sus competencia, elabora anualmente un informe sobre operaciones vinculadas.

El Consejo de Administración de IBERPAPEL GESTION, S.A., en su sesión de 29 de septiembre de 2016, ha aprobado la nueva versión del "Reglamento Interno de Conducta" al objeto de adaptarse a la nueva normativa en la materia. En concreto, se incorporan las mejoras establecidas en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (el "Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores"); que deroga la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "Reglamento de Abuso de Mercado"). Igualmente, se ha tenido en cuenta para esta nueva versión la Circular 8/2015, de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En su artículo 13, Conflicto de intereses, se fijan los principios generales de actuación en caso de conflicto de intereses entre las personas sometidas a este reglamento y la propia Sociedad.

D.7 ¿Cotiza m	ias de	una	sociedad	aei	Grupo	en	Espana?
---------------	--------	-----	----------	-----	-------	----	---------

C:	$\overline{}$	l Na	
Sí		No	X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

Grupo IBERPAPEL viene desarrollando actuaciones en el ámbito de control y gestión de riesgos, lo que le aporta una valoración adecuada en este aspecto. Para ello, se han establecido sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que afectan al Grupo y cuyo detalle se expresa a continuación.

El control interno forma parte del sistema de gestión de riesgos corporativos del Grupo IBERPAPEL. Los componentes básicos del sistema de control de riesgos que deben estar relacionados a través de un proceso integrado son los siguientes:

- a) Entorno de control del Grupo IBERPAPEL;
- b) evaluación periódica de los principales riesgos del Grupo IBERPAPEL;
- c) actividades de control;
- d) información y comunicación;
- e) supervisión, organización y responsabilidades para su gestión (se detallan adicionalmente en el epígrafe E.2.);
- a) Entorno de control del Grupo IBERPAPEL

El Grupo IBERPAPEL considera prioritario el mantenimiento de un entono de control en su organización, aspecto que constituye la base de todos los demás elementos de control interno, aportando disciplina y estructura.

Entre otros, las políticas, el estilo de la gestión y la estructura organizativa están diseñados de modo que todas aquellas actividades desarrolladas por los distintos profesionales que forman parte del Grupo se lleven a cabo de forma íntegra. Gracias a la filosofía de la dirección y a su competencia profesional, se ha desarrollado y se potencia constantemente una cultura de control interno dentro de la organización.

La Alta Dirección se encarga del diseño y revisión de la estructura organizativa, la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad con una adecuada distribución de tareas y funciones, así como de que existan los procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

b) Evaluación de los principales riesgos del Grupo IBERPAPEL

Durante el ejercicio 2016, los riesgos evaluados y con cobertura suficiente han sido entre otros los siguientes (que se desarrollan en su caso en el apartado E.3):

- Riesgo de la situación económica global.
- Riesgos de mercado / competencia y precios de venta / materias primas.
- Riesgos forestales.
- Riesgos medioambientales.
- Riesgos regulatorios.
- Riesgos relativos a nuevas inversiones y otros.
- Riesgos de daños materiales y pérdida de beneficios.
- Riesgos penales

c) Actividades de control

Grupo Iberpapel (por medio de los Órganos responsables del sistema de control interno de la entidad) diseña e implanta las actividades de control que deben realizarse en cada nivel de la organización para reducir los riesgos detectados. Las actividades de control son comunicadas por la Alta Dirección de forma que son comprendidas por los empleados correspondientes y desarrolladas de forma adecuada.

Dependiendo de los riesgos asociados, las actividades de control diseñadas pueden abarcar distintos procedimientos (aquellas tendentes a garantizar el correcto desarrollo de las operaciones y el logro de los objetivos de la organización; y las actividades del sistema de control interno para la información financiera, que incluyen aquellas actividades que cubren riesgos asociados a la información financiera, etc.).

Todos los controles se diseñan con el objetivo de prevenir, detectar, mitigar, compensar y corregir el impacto potencial de los riesgos con la antelación necesaria. Para ello, y dependiendo del tipo de actividad de que se trate, se diseñan actividades de control preventivas (mitigan el riesgo) y/o detectivas (localización una vez se producen), así como controles manuales y/o automáticos.

d) Información y comunicación

Los sistemas de información y comunicación identifican, recogen, procesan y distribuyen la información necesaria que permite a cada usuario involucrado realizar las funciones correctas. Los sistemas de comunicación interna permiten difundir a la organización los criterios, pautas, instrucciones y, en general, la información con la que deben contar sus miembros para desarrollar sus funciones y el tiempo que disponen para su desempeño. A su vez, los sistemas de información están diseñados para facilitar los datos necesarios, internos y externos, que puedan tener impacto.

e) Procedimiento interno de supervisión

El Grupo ha evaluado los riesgos de acuerdo al modelo universal estándar de riesgos, realizando las revisiones que se han considerado necesarias para la actualización del mapa de riesgos. Asimismo, se ha procedido a calcular el impacto de dichos riesgos, así como las acciones de seguimiento y gestión correspondientes a cada uno de los campos de actuación mencionados.

El Grupo considera fundamental mantener un sistema de supervisión con el fin de conocer el nivel de funcionamiento y operatividad en tiempo y forma del sistema de control interno, de modo que sea posible aplicar las medidas necesarias en caso de que no estén operando correctamente los distintos controles diseñados.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La Sociedad controla y gestiona los riesgos del Grupo en los diversos niveles de supervisión, control y gestión.

1. Consejo de Administración. Ejerce la responsabilidad del mantenimiento del sistema de control interno que incluye el seguimiento y control de los riesgos relevantes del Grupo de empresas.

- 2. Comisión de Auditoría. Ejerce, autorizada por el Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones, la supervisión de los riesgos.
- 3. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo. El Consejo de Administración, a partir de la evaluación de los riesgos operativos supervisados por la Comisión de Auditoria, lleva a cabo el control y la gestión de los mismos.
- 4. Resto de Órganos que Iberpapel ha constituido para la implantación, el control y el seguimiento de los distintos sistemas de gestión de riesgos:
- Órgano de Control del Sistema de Control Interno para la Información Financiera: tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF).
- Órgano de Control Ćorporate Defense en Papelera Guipuzcoana Zicuñaga, S.A.: gestión de aquellos riesgos penales que puedan afectar a la actividad y a los empleados de dicha Sociedad.
- Reuniones de seguimiento permanente área medioambiental
- Comité de Calidad

De acuerdo a la política de gestión de riesgos, estos Órganos revisan periódicamente los distintos "Sistemas de control de riesgos", con el fin de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente. Igualmente, dentro de sus principales actividades están el velar por la independencia y eficacia de los sistemas de control interno (proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna); recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Siguiendo el Código Unificado de buen gobierno, el Grupo desarrolla labores de auditoría interna (lideradas por personal de Iberpapel con el soporte de consultores externos) que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Asimismo, los Órganos identificados son los responsables de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno, de su implantación y de su supervisión.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Información adjunta en el apartado E1.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La política de riesgos del Grupo está dirigida a lograr un perfil de riesgo bajo, a través de una gestión prudente, buscando un crecimiento sostenible en el tiempo. Para ello se establecen una serie de premisas básicas fundamentales, que caracterizan el comportamiento objetivo de la entidad y son transversales a la organización, relacionadas básicamente con la solvencia, la liquidez y la solidez de resultados que, en función de las circunstancias que se den en cada caso, determinan la gestión del riesgo en el Grupo y permiten alcanzar los objetivos deseados.

Las decisiones en torno a la asunción de riesgos recaen en el Consejo de Administración y en la Presidencia del Grupo, requiriendo la aprobación de los mismos para la toma de decisiones, delimitando por tanto los riesgos que el Grupo está dispuesto a asumir.

Asimismo, periódicamente se establecen por el Consejo de Administración y la Presidencia del Grupo, los límites de aprobación de las distintas decisiones, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento durante el año por los distintos Órganos indicados en el apartado E.2. anterior.

El objetivo del Grupo no consiste en eliminar todos los riesgos, sino en asumir un nivel prudente de riesgo que permita generar resultados manteniendo niveles adecuados de actividad, financiación y resultados, con el fin de generar beneficios de forma recurrente.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos que afectan a la Sociedad y/o su Grupo no se han materializado durante el ejercicio 2016.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Grupo ha establecido los mecanismos necesarios para controlar y gestionar los riesgos de acuerdo al modelo universal de evaluación que considera cualquier tipología.

Por su carácter universal y dinámico, el sistema permite una gestión continua de los riesgos que afectan al Grupo, posibilitando la adaptación a los cambios en el entorno, la revisión de sus objetivos y estrategias, así como las actualizaciones de su proceso de monitorización y supervisión.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones, cabe señalar que éste cuenta con un departamento de asesoría jurídica, así como con la colaboración de asesores externos contratados en base a las necesidades específicas que se requieran, de forma que en todo momento se esté en disposición de cumplir las regulaciones que le son de aplicación al Grupo dentro del ámbito de su actividad.

Asimismo, cabe destacar que, como Grupo cotizado, cumple con su obligación de remitir con carácter trimestral, semestral y anual la información económico-financiera del Grupo, así como la comunicación de Hechos Relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión integral de riesgos en las empresas que lo conforman permite adecuar el equilibrio rentabilidad / riesgo, reduciendo el efecto del mismo en los resultados.

En este contexto, la función de riesgos del Grupo es la primera instancia encargada de velar por el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo en materia de riesgos financieros y operacionales. Para ello se configura como una función que goza de la necesaria independencia para permitirle garantizar no sólo el cumplimiento regulatorio sino también la aplicación de los mejores estándares y más avanzadas prácticas. Para ello, la función se ha dotado de determinados órganos (detallados en el apartado E.2. anterior y F.1.1. siguiente, del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo) cuyo principal objetivo es asegurar y validar que existe una política, un proceso y unas medidas definidas para cada tipología de riesgo identificada en las Sociedades del Grupo IBERPAPEL, y para aquellas otras tipologías de riesgo por las que el Grupo se pueda ver afectada potencialmente.

En este sentido, el sistema de control interno del Grupo alcanza todos los ámbitos de la organización y está diseñado para identificar y gestionar los riesgos a los que se enfrentan las sociedades del Grupo, de forma que se aseguren los objetivos corporativos establecidos.

El Consejo de Administración, con el soporte de la Comisión de Auditoría, se encarga de la definición de las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos operacionales a los que, a nivel individual y agregado, estén o puedan estar expuestas las sociedades del Grupo. Asimismo, la Comisión de Auditoría proporciona una evaluación independiente de:

- La adecuación, suficiencia y eficacia de los elementos del Sistema de Control Interno.
- El Sistema de Gestión de Riesgos.

Asimismo, el Área de Seguridad y Medio Ambiente se responsabiliza de prevenir la aparición y mitigar los riesgos de seguridad que puedan provocar daños al Grupo, perturbando, limitando o reduciendo su capacidad productiva, financiera o de negocio; así como los que puedan dificultar el cumplimiento de sus compromisos sociales y medioambientales, de sus objetivos y estrategia de negocio o de lo dispuesto en el marco legal vigente.

La Comisión de Auditoría, apoyándose en el "Órgano para el control y seguimiento del Sistema de Control Interno para la Información Financiera" (Órgano SCIIF) es responsable de emitir instrucciones y velar por el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la sociedad y al grupo. Este Órgano SCIIF se coordina igualmente con otros Órganos que gestionan áreas concretas de especialización (Ej: "Órgano de Control Corporate Defense") para poder disponer de la visión global necesaria establecida en la Función de control interno establecida en el Grupo.

En este sentido, durante el ejercicio 2016 se ha procedido a revisar y actualizar el modelo de prevención de riesgos penales implantado en Grupo Iberpapel ("Corporate Defense"). Dicha actualización ha venido motivada, entre otras, por la reforma del Código Penal operada por la LO 1/2015, de 30 de marzo, habida cuenta de la mayor concreción que hace respecto de los modelos de cumplimiento y prevención penal en su art. 31 bis. Asimismo, se han tenido en cuenta los criterios emitidos por la Fiscalía General del Estado en su Circular 1/2016 respecto de dicha reforma, en cuanto los elementos que deben integrar un modelo de cumplimiento de estas características.

Por otro lado, el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta del Departamento Financiero, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, ha diseñado durante el ejercicio 2016 la estrategia fiscal del Grupo Iberpapel, estableciendo los principios rectores en el ejercicio de la función fiscal en Iberpapel Gestión, S.A. y en todas las sociedades que forman parte de su Grupo.

Asimismo, el Departamento Financiero ha elaborado el Sistema de Gestión de Riesgos Fiscales (SGRF), cuyo objetivo es establecer los principios y directrices para asegurar que los riesgos fiscales que pudieran afectar a la estrategia y objetivos fiscales sean identificados, valorados y gestionados de forma sistemática, a efectos de cumplir con los nuevos requerimientos de la Ley de Sociedades de Capital y de los grupos de interés.

En este sentido, el ámbito de aplicación del referido SGRF son todos los riesgos fiscales de las actividades y de los procesos que resultan de aplicación a todos los impuestos pagados tanto en España como por sus filiales en el extranjero.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5 establece que el Consejo de Administración se configura como un instrumento de supervisión general de cuantos aspectos formen parte de la Sociedad Iberpapel Gestión, S.A. y, en su caso, de las sociedades que componen su Grupo de empresas. Igualmente, en su artículo 6 se determina que el Consejo de Administración tiene la facultad, entre otras, del establecimiento de las políticas de gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa, y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas de información y control, y la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Adicionalmente, según se indica en el artículo 10.1 de su Reglamento, el Consejo de Administración determina entre las competencias de la Comisión de Auditoría la supervisión de los servicios de auditoría interna, la aprobación del plan anual de trabajo de auditoría interna para la evaluación del SCIIF, el conocimiento, control y supervisión del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

La Función de Auditoría Interna es desarrollada con apoyo externo, tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF). En este sentido, siguiendo la recomendación nº 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, desde el año 2015 la Comisión de Auditoría ha designado un responsable específico que ha asumido específicamente la Función de Auditoría Interna, velando por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría. Este responsable es quien presenta a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informando directamente de las incidencias y sometiendo a la misma al final de cada ejercicio un informe de actividades.

En relación con el SCIIF, la referida Comisión constituyó de forma específica y para dar respuesta a los nuevos requerimientos (el 22 de julio de 2011), un "Órgano para el control y seguimiento del Sistema de Control Interno para la Información Financiera" (en adelante "Órgano SCIIF"), cuyas funciones principales, entre otras, son las siguientes:

- i) Realizar un seguimiento de las medidas adoptadas en el ámbito de la prevención de riesgos y su suficiencia.
- ii) Supervisar el funcionamiento del Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF) para lo que contará con la colaboración de aquellos departamentos involucrados en la elaboración y preparación de dicha información financiera, así como con el resto de Órganos con capacidad decisora al respecto (Comisión de Auditoría, etc.).
- iii) Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría de Iberpapel Gestión, S.A. (sociedad cotizada, holding del Grupo) acerca de la actividad realizada. El Órgano de control y seguimiento del Sistema de Control Interno para la Información financiera (SCIIF) ha de informar de sus conclusiones a la Comisión de Auditoría al menos una vez al año, incluyendo igualmente información actualizada según sea requerida con periodicidad semestral, y en aquellos momentos que así pueda ser requerido.
- iv) Garantizar la difusión de los principios y políticas contables, así como de los controles establecidos sobre los procesos de negocio y operativos que afectan al proceso de elaboración y preparación de la información financiera, contando con la colaboración de los departamentos y Órganos que se vean afectados por dicho proceso.
- v) Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- vi) Analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Sistema de Control Interno para la Información Financiera y al proceso de detección de riesgos y controles existentes sobre el mismo.
- vii) Velar para que el sistema de control adoptado esté actualizado, proponiendo las actualizaciones que puedan ser necesarias.
- viii) Proponer la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas a la Comisión de Auditoría para su posterior traslado al Órgano de Administración.
- ix) Función interna de control y gestión de riesgos.

El artículo 5 del Reglamento de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) define de forma específica las funciones del "Órgano SCIIF":

- i) Diseño del SCIIF
- ii) Implantación del SCIIF
- iii) Evaluación de la eficacia del SCIIF (en base a un plan de actuación)
- iv) Información periódica a la Comisión de Auditoría de las debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo.
- v) Presentación de propuestas periódicamente sobre el calendario asignado a las medidas propuestas para la corrección de las debilidades detectadas
- vi) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- vii) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

viii) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Este Órgano SCIIF requiere de la colaboración y actuación de todos los Departamentos afectados en la preparación de información financiera, manteniendo de forma periódica reuniones con la Comisión de Auditoría para la comunicación y toma de decisiones que sea necesaria en el contexto SCIIF. Este Órgano SCIIF se coordina igualmente con otros Órganos que gestionan áreas concretas de especialización (Ej: "Órgano de Control Corporate Defense") para poder disponer de la visión global necesaria establecida en la Función de control interno establecida en el Grupo.

Por su parte, la Dirección Financiera del Grupo contribuye en la implementación del marco general de los sistemas de control interno que se despliegan a nivel de toda la Organización.

Parte de esa contribución se materializa en la implementación de sistemas de control interno sobre la información financiera que permiten asegurar la bondad de la información financiera generada.

Para determinados riesgos específicos existen una serie de Órganos constituidos al efecto, como es el caso del "Órgano de Control Corporate Defense en Papelera Guipuzcoana Zicuñaga, S.A." o en su caso con el "Órgano de Control SCIIF en el resto de Sociedades del grupo", para la gestión de los riesgos penales. De acuerdo al "Protocolo de Actuación" diseñado por el Grupo a tal efecto, los objetivos son, entre otros:

- Servir de método reactivo frente a los delitos que puedan cometerse en el seno del Grupo, demostrando en todo caso la cooperación con los órganos judiciales, tratando de asegurar la validez de la prueba en el marco de un procedimiento judicial.
- Acreditar judicialmente el establecimiento, dentro de Iberpapel, de un sistema eficiente de previsión de aquellos actos delictivos que se pudiesen cometer en el ámbito de su actividad.
- Acreditar en el marco de un procedimiento judicial el ejercicio del debido control sobre los empleados y dependientes, encaminado a evitar la comisión por estos de actos delictivos.
- · Fortalecer la imagen corporativa.

De forma particular, en relación con el "Órgano de Control Corporate Defense en Papelera Guipuzcoana", el Grupo ha procedido a revisar y actualizar el modelo de prevención de riesgos penales implantado en Grupo Iberpapel ("Corporate Defense"). Dicha actualización ha venido motivada, entre otras, por la reforma del Código Penal operada por la LO 1/2015, de 30 de marzo, habida cuenta de la mayor concreción que hace respecto de los modelos de cumplimiento y prevención penal en su art. 31 bis. Asimismo, se han tenido en cuenta los criterios emitidos por la Fiscalía General del Estado en su Circular 1/2016 respecto de dicha reforma, en cuanto los elementos que deben integrar un modelo de cumplimiento de estas características.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

• Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad de la Presidencia de Iberpapel Gestión, S.A., quien periódicamente analiza y revisa las necesidades de recursos que tiene cada Departamento para su cumplimiento, estableciéndose las revisiones y aprobaciones necesarias.

El Organigrama del Grupo (establecido en base a las revisiones anteriores) está relacionado con el "mapa de procesos" de la Organización, soportado por la documentación soporte existente para cada proceso (ciclo de negocio) y los respectivos subprocesos, donde se detallan las funciones y responsabilidades asignadas a cada Departamento, entre las que se detallan aquellas relacionadas con la presentación, análisis y revisión de la información financiera.

Asimismo, al menos con una periodicidad anual, o cuando se considere necesario dados los cambios en el negocio, contexto y/u Organización, se procede a la actualización del "mapa de riesgos" al más alto nivel (en el contexto del proceso de identificación de riesgos establecido en la Organización que se detalla en el apartado F.2 siguiente), siendo aprobado por la Comisión de Auditoría, estableciendo y determinando las medidas necesarias para mitigar cualquier riesgo que pueda ponerse de manifiesto, así como prever y anticipar aquellos que se estima puedan ponerse de manifiesto en el futuro. A partir de ahí se establecen en su caso los planes de actuación necesario en el ámbito de Control Interno.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Iberpapel cuenta con un Código general de conducta adaptado a sus distintos negocios, aprobado por el Consejo de Administración.

El mencionado Código establece pautas generales de conducta respecto al cumplimiento de la normativa aplicable y comportamiento ético, siendo necesario que los afectados conozcan particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales de ellos dependientes reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

En el apartado relativo a pautas de conducta específicas, se hace referencia expresa al cumplimiento de las políticas contables para asegurar la generación de información financiera correcta en tiempo y forma. La apuesta por la confidencialidad y por el control de la información es claro, donde los profesionales deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, a la Sociedad, a otros empleados o a Directivos del mismo o a cualquier otro tercero.

El Grupo establece las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código de Conducta profesional, siendo obligatorio su cumplimiento, para lo que se promueve el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización, proponiendo y asesorando tanto al Consejo de Administración como a las distintas unidades corporativas y de negocio, en la toma de decisiones en las que concurran aspectos que pudieran derivar en conflictos de valores, estableciendo los mecanismos y medios adecuados para su conocimiento y cumplimiento por parte de toda la Organización (por medio de los Órganos y mecanismos de control y seguimiento que se establecen en la organización para cubrir las distintas materias).

Si como consecuencia del ejercicio de sus funciones este Órgano detectase cualquier incumplimiento, deberá adoptar las medidas oportunas, para la aplicación de acciones correctoras y sanciones en el caso en el que se produzcan.

El Código de Conducta, incluye entre sus principios fundamentales el compromiso de transparencia en la relación con sus accionistas y de poner a su disposición información financiera y corporativa con el objetivo de dar estricto cumplimiento a la obligación de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a la normativa que le aplica, así como la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar por que así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

lberpapel, dentro de los Planes de Formación establecidos a nivel global, ha desarrollado aquellas actividades formativas concretas en el ámbito del Código de Conducta, necesarias para hacer conocedores a los trabajadores de los detalles del mismo, de modo que puedan disponer de toda la información que pueda afectar al desarrollo de sus actividades.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dentro del Grupo Iberpapel, se ha establecido un procedimiento de gestión de denuncias para que cualquier empleado del Grupo Iberpapel pueda alertar sobre cualquier irregularidad o acto delictivo, siendo la "Unidad de Control y seguimiento" la encargada de la gestión de las denuncias (en este contexto, en concreto para la Sociedad del Grupo "Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A." se dispone de un Canal de denuncias). Mediante la implantación del procedimiento de gestión de denuncias, el Grupo pretende que los empleados puedan comunicar de forma totalmente confidencial a la Unidad de Control y Seguimiento ("Unidad de Control"), los incumplimientos derivados del Código General de Conducta, de las recomendaciones relativas al Sistema de Control Interno para la Información Financiera, de los Principios en materia de Prevención de Riesgos Penales, así como los derivados de conductas relativas al acoso laboral y/o sexual recogidos en los artículos 173 y 184 del Código Penal.

La implantación de un proceso de gestión de denuncias dentro del Grupo tiene como objetivo constituir un mecanismo eficaz, para que, a través de la colaboración de todos, se puedan detectar irregularidades que puedan poner en riesgo a la Sociedad y a los empleados que en él prestan sus servicios. Todo ello con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones del Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas así como a las recomendaciones acerca del sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF). Entre otros, esto supone:

- Instrumento conforme a la normativa de protección de datos, para realizar una detección eficaz de los riesgos penales y conductas irregulares.
- Seguimiento de una buena práctica de gobierno corporativo.
- Mejorar la imagen corporativa y reputacional.
- Reforzar el entorno de control por su carácter disuasorio para los infractores.
- Minimizar los riesgos penales al considerarse como un instrumento que permite limitar la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Coberturas de los requisitos en el ámbito del plan de igualdad, etc.

En concreto, en la Política de Uso del Canal de Denuncias constituido para Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A., existe un compromiso con el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Además, ésta Política ha sido elaborada de conformidad con el Informe Jurídico 0128/2007 de la Agencia Española de Protección de Datos "Creación de sistemas de denuncias internas en las empresas (mecanismos de "Whistleblowing")", y con el "Informe 1/2006 sobre la aplicación de las normas de protección de Datos de la Unión Europea a los mecanismos internos de "Whistleblowing"

en el ámbito de la contabilidad y los controles internos de auditoría, la lucha contra la estafa y los delitos bancarios y financiero", del Grupo de Trabajo, del Artículo 29 de la Comisión Europea, junto con aquellas otras que en función de las circunstancias concretas del caso pudieran resultar igualmente aplicables.

El ámbito de aplicación objetivo de las denuncias cubiertas por la Política de Uso del Canal de Denuncias se extiende a los siguientes incumplimientos o irregularidades:

- Incumplimiento del Código General de Conducta en el que se incluye, entre otros, las recomendaciones relativas al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.
- Incumplimiento de los Principios en materia de Prevención de Riesgos Penales.
- Conductas relativas al acoso laboral y/o sexual recogidas en los artículos 173 y 184 del Código Penal.

En la Política de Uso del Canal de Denuncias se han establecido de forma cuidadosa los procedimientos a seguir para la tramitación e investigación de las denuncias recibidas (habiéndose constituido para ello una Unidad de Control), de forma que se cumpla escrupulosamente con todos los requerimientos legales, laborales y de cualquier otra índole, salvaguardando la información tratada y a todos los involucrados en la misma.

lberpapel, dentro de los Planes de Formación establecidos a nivel global, ha desarrollado aquellas actividades formativas concretas relativas al funcionamiento y Políticas de Uso del Canal de Denuncias, de modo que los trabajadores puedan disponer de toda la información necesaria que pueda afectar al desarrollo de sus actividades.

La Sociedad Papelera Guipuzcoana Zicuñaga cuenta con el "Órgano de Control Corporate Defense" que, entre otros aspectos, se encarga del control y seguimiento del Canal de Denuncias. Dicho Órgano mantiene reuniones con la necesaria periodicidad para cubrir las funciones establecidas en sus estatutos (cuando se requiera para gestionar algún tema concreto; como mínimo una reunión anual).

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, y en particular al proceso de preparación de la información financiera, el "Órgano SCIIF" tiene establecido un plan de formación que abarca fundamentalmente temas como operativa contable/financiera interna del Grupo, análisis de normativa vigente y borradores de nueva normativa contable nacional e internacional, análisis de la situación del entorno económico nacional e internacional así como formación en la utilización de las herramientas ofimáticas con el objetivo de facilitar la gestión y el control de la información financiera.

Los miembros del "Órgano SCIIF" deben ostentar unos conocimientos mínimos y básicos sobre contabilidad, auditoría, gestión de riesgos y jurídicos, siendo necesario que se les provea de la documentación y publicaciones necesarias para obtener y mantener estos conocimientos.

Para el mantenimiento y actualización de los conocimientos necesarios, periódicamente y siempre que sea necesario se analizarán las correspondientes actualizaciones normativas que sean de aplicación. Se les atribuye por tanto la responsabilidad de mantenerse informados sobre las novedades técnicas en las materiales, legales, jurídicas, contables, etc. que puedan afectar a la información financiera a general por parte del Grupo Iberpapel.

Este plan de formación se hará extensivo a los miembros de la Dirección Financiera o de aquellos departamentos que se puedan ver afectados por los mismos en el desarrollo de sus tareas.

Esta formación será en principio presencial y será impartida por profesionales internos y externos, según sea necesaria la presencia de especialistas en cada área, así como utilizando los medios informáticos puestos a disposición de los afectados, con el fin de que se disponga del acceso a cursos relativos a NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), matemática financiera, Plan General Contable, fiscalidad general, etc.

El "Órgano SCIIF" y la Dirección Financiera del Grupo mantienen en este contexto reuniones de actualización con los auditores externos y auditores internos para el conocimiento de los principales cambios acaecidos durante el último periodo, abarcando áreas como los principios contables y de información financiera, fundamentos de auditoría y fundamentos de control y gestión de riesgos financieros.

Adicionalmente, dentro de los Planes de Formación establecidos a nivel global, ha desarrollado aquellas actividades formativas concretas en el ámbito del Código de Conducta y Canal de Denuncias, de modo que los trabajadores puedan disponer de toda la información necesaria que pueda afectar al desarrollo de sus actividades.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera seguido se encuentra documentado en un procedimiento al respecto que establecen frecuencias, metodologías, tipologías de riesgos y otras pautas básicas sobre el proceso.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El mencionado proceso se efectúa y documenta por parte del "Órgano SCIIF" y es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría. El proceso cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones).

El proceso se estructura de modo que, anualmente, se realiza un análisis para identificar qué áreas o procesos y en que sociedades y localizaciones se generan transacciones relevantes. Adicionalmente, si durante el ejercicio se materializan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o, cambios substanciales en las operaciones, se evalúa la existencia de riesgos que puedan añadirse a aquellos ya identificados. Una vez identificados, éstos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error para esas tipologías de transacciones, de acuerdo al siguiente proceso:

- Especificar los objetivos de control de la información financiera.
- Identificar y analizar los riesgos asociados al logro de esos objetivos.
- Consideración de la probabilidad de la ocurrencia de un error con impacto material debido a la presencia de alguno de los riesgos existentes (incluido el fraude).

Las funciones a llevar a cabo y su periodicidad es la siguiente:

- 1. Especificar los objetivos de control de la información financiera por parte de los involucrados en el proceso de generación de información financiera. Estos objetivos deberán estar alineados con los globales de la entidad para asegurar la fiabilidad de la información financiera:
- Integridad: Operaciones y saldos que debieran estar registrados y no lo están.
- Corte de operaciones: Operaciones registradas en distinto periodo devengado.
- Registro: Operaciones registradas con errores en la imputación de los datos (importes, etc).
- Valoración: Operaciones (activos, pasivos, gastos, ingresos y compromisos) registradas en las que los importes no son correctos por que la valoración no ha sido adecuada.
- Presentación: Clasificaciones erróneas en las distintas líneas de los estados financieros.
- Validez: Operaciones registradas que no son válidas, por no corresponder al ejercicio o por falta de autorización (del cliente, etc.).
- Salvaguarda de activos: Se relaciona con activos adquiridos o pasivos incurridos (o cancelados) que no han sido autorizados en el nivel correspondiente.
- De incumplimiento: incumplimiento de la normativa aplicable y/o de las obligaciones adquiridas con terceros por la operativa habitual y que puedan dar lugar a reclamaciones y por tanto posibles pérdidas para la sociedad.
- 2. Identificar y analizar los riesgos asociados al logro de esos objetivos como base para determinar qué controles deberían ser implantados. Como resultado de dicho análisis se producirá la elaboración y actualización del mapa de riesgos del Grupo. El mismo deberá elaborarse por el "Órgano SCIIF" y ser aprobado por la Comisión de Auditoría, para ser posteriormente presentado al Consejo de Administración. Anualmente o cuando cualquiera de los órganos que intervienen en su preparación y aprobación considere que existen cambios que puedan afectar a los riesgos del Grupo se procederá a la actualización del mismo siguiendo el mismo proceso. Para elaborar dicho mapa de riesgos los miembros del "Órgano SCIIF" deberán determinar la importancia y probabilidad del riesgo de incurrir en un error material, y para ello se realizarán las siguientes tareas:
- Obtener un entendimiento del tipo de transacciones llevadas a cabo en la organización, para determinar su complejidad y normativa aplicable, así como el volumen de las mismas e importancia cuantitativa de las partidas afectadas.
- Detección y análisis de las operaciones inusuales realizadas en el periodo objeto de revisión. Para ello el Grupo establece un canal de comunicación entre los usuarios y los departamentos afectados. Se deberá considerar principalmente la complejidad de los cálculos, la necesidad de utilizar estimaciones y proyecciones, aplicación de juicios, etc.
- Realizar una revisión periódica con los responsables de la generación de información financiera de variaciones respecto al periodo anterior.
- Consideración de todo tipo de riesgos, no sólo financieros (que pudieran afectar a la información financiera):
- · Operativos.
- Tecnológicos.
- Financieros.
- · Legales.
- Reputacionales.
- Medioambientales.
- De seguridad laboral.
- 3. Establecimiento, en base a la situación corriente y teniendo en consideración el mapa de riesgos establecido, de la información financiera significativa que pudiera verse afectada por los mencionados riesgos.

- 4. Revisión periódica de las actividades de control existentes en cada uno de los procesos de la organización que dan como resultado la información financiera, estableciendo las recomendaciones detectadas, en su caso, para su implantación, así como estableciendo aquellos controles que se consideren necesarios.
- 5. Evaluación explícita de la probabilidad de un error con impacto material provocado por fraude. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas, realizando revisiones de:
- Los acuerdos firmados con terceros;
- Las personas autorizadas para firmar acuerdos, contratos, etc.
- Las personas que ostentan los poderes.
- Las valoraciones que se realizan en base a juicios y/o estimaciones e inciden significativamente en la generación de la información financiera.
- Transacciones y operaciones inusuales.
- 6. Revisión de acuerdo al Plan Plurianual de Auditoría Interna establecido en el procedimiento de supervisión, la fiabilidad e integridad de los sistemas informáticos que dan respuesta a la generación de información financiera.
- 7. Revisión continua de las mejores prácticas del sector y de la situación en las asociaciones a las que el Grupo esté asociado por su relación con la evolución del sector, etc.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Asimismo, Iberpapel dispone de un proceso de identificación del perímetro de consolidación que desarrolla el "Órgano SCIIF" en coordinación con el Centro de Consolidación, de modo que semestralmente identifica:

- a) La entrada de nuevas sociedades al Grupo tanto por control accionarial como derivadas de otro tipo de control efectivo, para lo cual se establece un procedimiento informativo de todos aquellos acuerdos/contratos firmados por los apoderados existentes, relativos a la toma y baja de control en sociedades.
- b) La baja de Sociedades del Grupo.
- c) Cambios o modificaciones en los porcentajes de participación (tanto directa como indirectamente, tanto por control accionarial como derivados de otro tipo de control efectivo), para lo cual se establece un procedimiento informativo de todos aquellos acuerdos y contratos firmados por los apoderados existentes, relativos a la adquisición/venta de acciones y /participaciones en otras sociedades.
- d) Cambios o modificaciones en los derechos de voto.

Adicionalmente, en el proceso se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada, tales como el proceso de revisión de juicio y políticas contables significativas o como el proceso de cierre y consolidación. En este sentido, y de cara a cubrir los riesgos de esos procesos, el Grupo Iberpapel cuenta con las actividades de control que se mencionan en el apartado F.3 a continuación.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Adicionalmente, cabe destacar, que el proceso de identificación de riesgos tiene en consideración los posibles efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales etc.), en la medida en que éstos puedan afectar a los estados financieros.

Para estos riesgos específicos se han establecido los Protocolos de Actuación necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Control diseñado.

Asimismo, este proceso de desarrolla y actualiza al menos semestralmente.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El mencionado proceso se efectúa y documenta por parte del "Órgano SCIIF", en coordinación con el resto de órganos del Grupo que puedan requerirse, y es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

lberpapel dispone de documentación soporte descriptiva de los principales procesos de acuerdo a lo detallado en el apartado anterior, donde se indican los responsables de desarrollo de las distintas actividades de control.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, Iberpapel informa en sus cuentas anuales de aquéllas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como, de las hipótesis clave contempladas con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a la valoración de los Activos Biológicos, la vida útil de los activos materiales e intangibles, provisiones y recuperabilidad de los activos por impuesto diferido registrados, entre otras.

A lo largo del ejercicio 2016 se ha continuado con el Plan Plurianual de Auditoría interna en el que se viene trabajando durante los últimos ejercicios, lo que le ha permitido tener formalizadas y documentadas todas las actividades de control existentes en los principales ciclos de negocio de la Organización. En particular, durante el ejercicio 2016 se ha realizado una revisión profunda de la documentación correspondiente a los principales ciclos de negocio, revisando el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en años anteriores y la actualización de los planes de mejora propuestos, concluyendo en una revisión del Plan Plurianual de Auditoría Interna para los próximos cuatro años.

Esta documentación se ajusta a los criterios establecidos en las recomendaciones efectuadas por la CNMV en su Guía para la preparación de la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera, estando implementado y en funcionamiento el Sistema de Control Interno para la Información Financiera.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Iberpapel utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es dependiente de su correcto funcionamiento.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, se identifica, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen, tanto aquellos directamente utilizados en la preparación de la información financiera, como aquellos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de que se produzcan errores en la misma.

En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenibilidad exigidos.

El área de sistemas tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones con la definición de Roles y Recursos, y la continuidad de su funcionamiento, definiendo para ello una matriz de controles generales estructurada en las siguientes áreas:

- Operaciones y salvaguarda de datos existentes, incidir en la custodia de las mismas en ubicaciones ajenas.
- Continuidad del negocio: el Grupo tiene desarrollados los adecuados sistemas de restricción de acceso, planes de protección, recuperación, etc. con el fin de asegurar las operaciones.
- Seguridad: el Grupo ha establecido una Política de Seguridad que se revisa y actualiza periódicamente, asegurando la inexistencia de incompatibilidades (matriz de segregación de funciones), definiendo los perfiles de usuario y adaptando los accesos a los mismos.
- Gestión del cambio: se formaliza el proceso de paso a productivo de todo tipo de sistemas (adquisición, desarrollo, modificación y mantenimiento, indicando responsables, aprobaciones, evidencias, etc.).

El Grupo Iberpapel cuenta con el asesoramiento y soporte prestado por profesionales externos independientes expertos en esta materia para asegurar la idoneidad de los procesos y controles implantados. para con ello, entre otros, asegurar la salvaguarda de la información, integridad de los datos, así como una mayor eficiencia en la operativa diaria del Grupo. En

este sentido, durante el ejercicio 2015, como parte del Plan Plurianual de Auditoría de Control Interno, el Grupo, asistido por expertos tecnológicos, revisó las siguientes áreas dentro de la gestión de los sistemas de información de la Sociedad: gobierno de los sistemas de información, seguridad de la información, operaciones y red y desarrollo de aplicaciones y gestión del cambio, de forma que desde el ejercicio 2016 se viene desarrollando un plan de acción y mejora a corto plazo, tomando como base las recomendaciones detectadas.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

lberpapel revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera o podrían indirectamente afectar a su fiabilidad. Hasta la fecha, no se ha externalizado procesos con impacto relevante en la información financiera, salvo aquellos relativos a estimaciones y valoración puntuales que requieren en los distintos cierres que requieren de conocimientos específicos (valoración Activos biológicos).

Los departamentos responsables de las áreas involucradas junto con el "Órgano SCIIF" ejecutan controles y supervisan su cumplimiento respecto del trabajo de estos expertos, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

Existe para ello un procedimiento de aplicación para todos los Departamentos especialmente para aquellas personas que tienen poderes para formalizar contratos, interpretar los resultados de los trabajos desarrollados por los terceros subcontratados y realizar estimaciones en base a los mismos, y que puedan por tanto afectar a la información financiera generada.

En este contexto, cuando se pretende utilizar el trabajo de un experto independiente (entendido como tal aquellos terceros que emitan un asesoramiento o juicio en materias especializadas y que cuenten con una adecuada y acreditada formación y experiencia en el campo requerido) que pueda afectar de forma significativa a la información financiera, se deben evaluar los siguientes aspectos:

- Adecuada competencia profesional y homologación por el Organismo profesional correspondiente (cuando así lo requiera una norma legal competente).
- Las relaciones o vínculos del profesional externo con la Organización al efecto de considerar su independencia. Se entenderá que no existe la debida independencia (y por tanto será analizado al nivel necesario) cuando:
- Ostente cargos Directivos o de Administrador o sea empleado del Grupo.
- Exista una vinculación financiera o patrimonial con el Grupo Iberpapel.
- Existan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con los empresarios, directivos o administradores de la entidad.

En estos casos se obtendrá una manifestación del experto independiente en la que se exprese que está en posesión de la titulación y capacidad técnica requerida para el tipo de trabajo encomendado y que goza de la independencia necesaria respecto del Grupo en los términos señalados anteriormente.

Todo el proceso de determinación de la necesidad de utilización de un experto independiente, su selección, contratación, supervisión posterior del encargo y conclusiones al respecto del producto final obtenido del tercero para su incorporación en los estados financieros, mediante la realización de valoraciones y/o estimaciones en este contexto, se incluyen en dicho procedimiento establecido al más alto nivel de la Organización, que establece igualmente la documentación soporte y evidencias de los controles establecidos que deben documentarse y archivarse.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera del Grupo Iberpapel que se publica en los mercados se inician con su revisión por parte de la Dirección Financiera de cada sociedad, centralizándose posteriormente en el Centro de Consolidación, habiéndose establecido los correspondientes controles por parte de la Dirección Financiera del Grupo. Este proceso de controla y supervisa por parte del "Órgano SCIIF" como parte de sus funciones. Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los informes financieros trimestrales, son revisados por la Comisión de Auditoría, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración, tal y como se establece en el Reglamento de este último. De

acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría procede a la lectura de la información, así como su discusión, con la Presidencia de Iberpapel Gestión, S.A. y con los Auditores Externos (en el caso de las cuentas anuales), como pasos previos su remisión al Consejo de Administración.

Una vez la Comisión de Auditoría ha revisado dicha información y da su conformidad u observaciones a incorporar, se procede a la firma de las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración (formulación).

En relación a la información trimestral, la Comisión de Auditoría revisa la información financiera crítica (información financiera, evolución de resultados, detalle sobre los epígrafes principales, etc.) con carácter previo a la remisión de esta información al Consejo de Administración.

En este contexto, es la Dirección Financiera, la encargada de identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan al Grupo así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio, siempre bajo la supervisión del "Órgano SCIIF", encargado del establecimiento y cumplimiento de los controles pertinentes en dicho proceso. Adicionalmente, estos departamentos serán los encargados de informar a la Presidencia de Iberpapel Gestión, S.A. y a la Comisión de Auditoría sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y su impacto en los estados financieros.

El Grupo Iberpapel tiene establecidas y documentadas las políticas contables de las principales partidas, cuentas y tipos de transacciones que tienen lugar y que pueden afectar a la información financiera. Estas políticas están a disposición de los afectados para hacer posible su correcta aplicación, y son actualizadas periódicamente de acuerdo al procedimiento de actualización periódico establecido por la Organización y llevado a cabo por la Dirección Financiera del Grupo en aquello que resulte aplicable.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Iberpapel dispone de un conjunto de documentos que se adaptan a las necesidades, requerimientos y dimensión del Grupo, en los que se determinan y se explican las normas de preparación de la información financiera y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la entidad. Estos documentos no sólo hacen referencia explícita a las normas que aplican sobre cada tipo de transacción sino que también desarrollan y explican la interpretación de las mismas para que se ajusten exactamente a cada tipo de transacción.

Estos documentos se actualizan de forma periódica y al menos anualmente, e incorporan las normas aplicables para el ejercicio correspondiente. Las modificaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades dependientes a las que le sean de aplicación vía e-mail o a partir de la realización de reuniones específicas con los responsables de las mismas.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada, existiendo un Manual de Consolidación desglosado al máximo detalle en el que se evidencias todos los subprocesos existentes, personal implicado, ubicaciones, documentación soporte utilizado y periodicidad de las actividades y controles que se realizan, entre otros. En este proceso se utilizan como "inputs" los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas. Iberpapel tiene una serie de controles implementados para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales entre los que cabe destacar la realización centralizada de los diversos asientos de consolidación, análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre periodos anteriores, análisis de la evolución de los eventos y variables más relevantes.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Grupo Iberpapel cuenta con un "Órgano para el Control y Seguimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)" (que a su vez se apoya en aquellas unidades, departamentos y/u Órganos constituidos para responder a riesgos concretos, como es el caso del "Órgano de Control Corporate Defense", etc.) que reporta a la Comisión de Auditoría.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, es competencia de la Comisión de Auditoría la supervisión de los servicios de auditoría interna, revisando la designación de sus responsables, revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos, así como la aprobación de las tareas a desarrollar, además de la implementación de los planes y mejoras establecidos y propuestos.

El "Órgano SCIIF" tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos, en particular el SCIIF.

En el contexto más amplio de la Función de Control Interno se dispone de los recursos necesarios (externalizados en su mayor parte) para una vez definido por la Comisión de Auditoría el Plan de Auditoría de Control Interno Plurianual (que cubre un periodo de cinco años), los profesionales externos expertos en control interno desarrollen el trabajo de campo requerido en cada uno de los periodos. Dichas labores son supervisadas, coordinadas y dirigidas en todo momento por la Comisión de Auditoría, y en aquellos aspectos que le corresponda directamente, por el "Órgano SCIIF", quien a su vez reporta a la Comisión de Auditoría los resultados, recomendaciones y planes de implantación de mejoras propuestos. El Plan de Auditoría de Control Interno Plurianual prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas más relevantes, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del periodo que cubre dicho Plan (5 años aproximadamente).

En aquellos procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran el procedimiento de cierre contable, la revisión de los juicios y estimaciones, o los controles generales sobre los sistemas de información, la periodicidad puede ser menor, según se considere necesario en el contexto de la aplicación del proceso de identificación de riesgos establecido en la organización que se describe en el apartado F.2 anterior.

En concreto, las labores requeridas por la Comisión de Auditoría se encuentran encaminadas principalmente a las siguientes tareas:

- Revisión en detalle de determinados procesos clave de la organización y actualización de sus manuales, con el fin de adaptar las posibles diferencias respecto a los manuales existentes.
- Actualización y documentación de las matrices de riesgos-controles de los procesos clave identificados, indicando para los riesgos detectados en dichos procesos (considerando igualmente riesgos en materia de información financiera), aquellos objetivos de control y las actividades de control existentes para mitigar dichos riesgos y por tanto cubrir los objetivos de control.
- Detección de recomendaciones y oportunidades de mejora respecto al análisis de las actividades de control existentes para su implantación en el periodo siguiente, previa aprobación de la Comisión de Auditoría.
- Revisión de la correcta implantación de las medidas detectadas en el Plan de Auditoría del ejercicio anterior, con el fin de comprobar que han sido consideradas e incorporados o adaptados los controles correspondientes para optimizar el control interno en esas áreas concretas.

Los resultados de dichas tareas desarrolladas en el contexto de control interno, han sido puestos de manifiesto en la Comisión de Auditoría celebrada el 19 de diciembre de 2016, habiéndose establecido y aprobado las medidas a implantar y los trabajos a desarrollar en el siguiente ejercicio.

Grupo Iberpapel tiene implantado y en funcionamiento un sistema de supervisión, que permite la retroalimentación del mismo a lo largo de los años mediante el cumplimiento de los Planes Plurianuales de Control Interno establecidos.

Adicionalmente, dispone de un Proceso formal de Supervisión del sistema de Control Interno de la información financiera diseñado en el contexto de los nuevos requerimientos de CNMV. Este proceso es liderado por la Comisión de Auditoría, descansando en algunas de sus labores en el "Órgano SCIIF". Este proceso de supervisión básicamente detalla las responsabilidades de supervisión de:

- a) La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados.
- b) El proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el correcto diseño del SCIIF, y el cumplimiento de los requisitos normativos.
- c) La adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- d) La correcta aplicación de los principios contables.
- e) Supervisión de la evaluación continua que realiza la organización de las actividades de control, para obtener seguridad razonable acerca de la implantación y funcionamiento del SCIIF.

Para acometer las labores de supervisión, la Comisión de Auditoría se apoya en consultores externos de control interno con quienes mantienen una comunicación fluida para desarrollar sus responsabilidades de supervisión.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne periódicamente (como mínimo, una vez cada tres meses, con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración.

En dichas reuniones se revisan en profundidad las Cuentas Anuales y Semestrales y las declaraciones intermedias trimestrales de la sociedad así como al resto de información puesta a disposición del mercado. Para llevar a cabo este proceso, la Comisión de Auditoría previamente recibe toda la documentación y mantiene reuniones con la Presidencia de lberpapel Gestión, S.A. y con la Dirección Financiera de Grupo (responsable de la preparación de la información financiera), el "Órgano SCIIF" y el Auditor de cuentas en el caso de las Cuentas anuales, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera. Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y, en su caso, de las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas (presencia de los consultores externos de control interno). De este modo, con periodicidad anual y dentro del marco del SCIIF, la Comisión de Auditoría revisa y aprueba los planes de acción propuestos por el "Órgano SCIIF" a los efectos de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso directo al más alto manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo. Asimismo, con carácter anual el consultor externo de control interno presenta a la Comisión de Auditoría un detalle de las labores desarrolladas y de los aspectos detectados en el desarrollo de su trabajo encomendado por la Comisión de Auditoría en el contexto de Control Interno. En esta presentación se incorporan las medidas y planes de acción a desarrollar para remediar las correspondientes debilidades de control interno, y en su caso el resultado de la implantación de las medidas detectadas en revisiones anteriores.

Iberpapel dispone de un Plan de Auditoría de Control Interno Plurianual que, entre otros, establece el procedimiento necesario para la implantación de las medidas correctoras requeridas tras el desarrollo de las distintas labores de supervisión y revisión de los controles establecidos en los principales procesos del Grupo. Asimismo, existe un proceso establecido para la supervisión del SCIIF definido por la Comisión de Auditoría, que recoge aspectos relacionados con los criterios generales a aplicar en cuanto a actividades de supervisión específicas del SCIIF se refiere. Los correspondientes informes en los que se presenta la situación tras el desarrollo de las labores encomendadas, son evaluados por los miembros de la Comisión de Auditoría, junto con las debilidades identificadas en los mencionados trabajos. Es también la Comisión la que aprueba el plan de acción propuesto por el "Órgano SCIIF" para la subsanación de las mencionadas debilidades de control.

F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante respecto del SCIIF del Grupo IBERPAPEL que no haya sido incluida en el presente informe.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Iberpapel no ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información sobre el "Sistema de Control Interno para la Información Financiera" del ejercicio 2016.

No obstante, Iberpapel, ha formulado este Informe Anual de Gobierno Corporativo según los contenidos y estructura del modelo establecido en la normativa vigente de la Comisión Nacional del Mercado de valores.

Aunque dicha información no se sujete a revisión para la emisión de un informe por parte del auditor, se ha puesto a disposición de los auditores externos para su conocimiento y contraste en el contexto de la auditoría de cuentas.

Los responsables del Grupo son conocedores de las recomendaciones, Guías y referencias establecidas para la cumplimentación de la presente información habiéndolas aplicado en su totalidad. En ejercicios siguientes el Grupo Iberpapel tiene previsto someter a revisión, por parte de los auditores externos, la información incorporada al respecto del "Sistema de Control Interno para la Información Financiera" en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo al alcance de los procedimientos y modelos de informe que en su caso establezca el I.C.A.C. y las respectivas Corporaciones representativas de los auditores de cuentas.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1.	Que los Estatutos un mismo accioni mediante la adqui	sta, ni conte	engan otras i	restriccione	s que di			os que pueda emiti ntrol de la sociedad
		Cumple	X			Explique		
2.	Que cuando cotice precisión:	en la socieda	ad matriz y ı	una socied	ad depe	ndiente an	nbas defina	n públicamente cor
	a) Las respectiva la sociedad de		•			_		as, así como las de
	b) Los mecanismo	os previstos	para resolve	r los eventu	ıales cor	nflictos de i	nterés que p	ouedan presentarse
	Cumple	Cump	ole parcialmente		Explique		No aplicable	X
3.		gobierno cor con suficien	porativo, el p	residente d	del conse	ejo de adm	inistración i	usión por escrito de nforme verbalmente no corporativo de la
	a) De los cambio	s acaecidos	desde la an	terior junta	general	ordinaria.		
	•			•		•		comendaciones de ique en esa materia
	Cum	ble X	Cumple	e parcialmente		E	Explique	
4.	Que la sociedad de institucionales y a mercado y dé un	sesores de	voto que se	a plenamer	nte respe	etuosa con	las normas	contra el abuso de
	•	la misma se	•				•	información relativa ores o responsables
	Cump	ble X	Cumple	e parcialmente		E	Explique	
5.	Que el consejo de para emitir accion importe superior a	es o valores	convertibles	s con exclu	sión del	derecho de		ación de facultades n preferente, por ur
	convertibles con e	xclusión del	derecho de	suscripción	n prefere	nte, la soc	iedad public	iones o de valores que inmediatamente egislación mercantil
	Cum	ole X	Cumple	e parcialmente		E	Explique	

preceptiva o	. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:							
a) Informe so	a) Informe sobre la independencia del auditor.							
b) Informes	de funci	onamient	o de las comisiones de	auditoría y de r	nombramientos y retri	ibuciones.		
c) Informe de	e la com	iisión de a	auditoría sobre operac	iones vinculadas	3.			
d) Informe so	obre la p	oolítica de	e responsabilidad socia	al corporativa.				
·	•							
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
7. Que la socied de accionista		smita en d	lirecto, a través de su	oágina web, la co	elebración de las junt	tas generales		
		Cumple		Explique	X			
en uno de los ac retransmisión er general. Por circ la junta al servid	ontecimier directo a unstancias or de la pá	ntos más rele través de la p s técnicas, no gina web. Se	ción 7 del Código de buen gob evantes de la vida societaria y c página web resulta útil para los o imputables a la sociedad, fue e están examinando las posible establecerá un plan alternativo	de la toma de decisione accionistas no asisten materialmente imposib s causas y en las próx	es de la propia sociedad. Por tes, potenciales inversores y ble la conexión en directo des imas juntas se realizaran, co	todo ello, su el público en sde la sala de		
la junta gene supuestos ex	ral de a cepcior itores e	ccionista nales en c	ele porque el consejo s sin limitaciones ni sa que existan salvedade con claridad a los accio	alvedades en el i es, tanto el presi	informe de auditoría dente de la comisión	y que, en los i de auditoría		
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
que aceptará	para a	creditar la	en su página web, de m a titularidad de acccior egación del derecho d	nes, el derecho d				
· ·			edimientos favorezcan orma no discriminatoria	•	el ejercicio de sus de	erechos a los		
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
	ccionist	as, el der	legitimado haya ejerc echo a completar el o			•		
a) Difunda d	e inmed	iato tales	puntos complementar	ios y nuevas pro	puestas de acuerdo.			
b) Haga públ	ico el m	odelo de t	tarjeta de asistencia o f	ormulario de dele	ega¬ción de voto o vo	to a distancia		

con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter-nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones

administración.

o deducciones sobre el sentido del voto.

 d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas. 							
Cump	ole 🗌	Cumple parcial	mente	Explique	No aplicable [X	
	-					a junta general de que dicha política	
Cump	ole X	Cumple parcial	mente	Explique	No aplicable [
de criterio, di por el interés	2. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.						
comportamie comúnmente intereses de	ento basad aceptadas sus emple e afectado	o en la buen s, procure con ados, sus pro s, así como e	ia fe, la ética y iciliar el propio i veedores, sus c	/ el respeto a los nterés social con, s clientes y los de los	usos y a las según correspo s restantes grup	amentos y de un buenas prácticas onda, los legítimos oos de interés que la comunidad en	
	Cumple X		Cumple parcialmente	e 🗌	Explique		
	•	•		ión precisa para lo tre cinco y quince	•	namiento eficaz y	
	•	Cumple X		Explique			
14. Que el conse	ejo de adm	inistración ap	ruebe una polít	ica de selección d	e consejeros q	ue:	
a) Sea concr	reta y verif	cable.					
			mbramiento o i dministración.	reelección se funda	amenten en un	análisis previo de	
c) Favorezca	a la diversi	dad de conoc	imientos, exper				
Que el result			milionico, oxpor	iencias y genero.			
informe justif	icativo de	la comisión d	de las necesida e nombramient	ades del consejo d	e al convocar la	ón se recoja en el a junta general de da consejero.	
informe justif accionistas a Y que la polít	icativo de la que se tica de sele	la comisión de someta la rat ección de con	de las necesida e nombramient ificación, el non sejeros promue	ades del consejo dos que se publique nbramiento o la re	e al convocar la elección de cac que en el año 2	a junta general de da consejero. 2020 el número de	
informe justif accionistas a Y que la polít consejeras re La comisión	icativo de la que se tica de sele epresente, de nombr	la comisión de someta la rat ección de con al menos, el a amiento verifi	de las necesida e nombramiento ificación, el non sejeros promue 30% del total de icará anualmen	ades del consejo dos que se publique nbramiento o la reeva el objetivo de ce miembros del co	e al convocar la elección de cad que en el año 2 nsejo de admir o de la política	a junta general de da consejero. 2020 el número de	
informe justif accionistas a Y que la polít consejeras re La comisión	icativo de la que se tica de sele epresente, de nombr	la comisión de someta la rat ección de con al menos, el amiento verificará de ello en	de las necesida e nombramiento ificación, el non sejeros promue 30% del total de icará anualmen	ades del consejo dos que se publique nbramiento o la re eva el objetivo de de miembros del conte el cumplimient al de gobierno corp	e al convocar la elección de cad que en el año 2 nsejo de admir o de la política	a junta general de da consejero. 2020 el número de histración.	
informe justif accionistas a Y que la polít consejeras re La comisión consejeros y	icativo de la que se tica de sele epresente, de nombre se informa Cumple X nsejeros de no y que el ad del grup	la comisión de someta la rat ección de con al menos, el amiento verificará de ello en	de las necesida e nombramiento ificación, el non sejeros promue 30% del total de icará anualmen el informe anua Cumple parcialmento independientes onsejeros ejecu	ades del consejo dos que se publique nbramiento o la reveva el objetivo de ce miembros del conte el cumplimiento al de gobierno corporate el constituyan una attivos sea el mínim	e al convocar la elección de cad que en el año 2 nsejo de admir o de la política corativo. Explique amplia mayori no necesario, te	a junta general de da consejero. 2020 el número de histración.	

que la proporción existente del capital.	•			•
Este criterio podrá atenuars	se:			
 a) En sociedades de eleva que tengan legalmente l 	•	•	asas las participacio	ones accionariales
 b) Cuando se trate de soci consejo de administración 	•	•	d de accionistas re	presentados en el
Cump	ole X	Explic	que 🔲	
17. Que el número de conseje	ros independientes r	epresente, al men	os, la mitad del tota	al de consejeros.
Que, sin embargo, cuando lo con un accionista o varios a número de consejeros inde	actuando concertada	mente, que contro	olen más del 30% d	lel capital social, el
Cump	ole X	Explic	que 🗌	
18. Que las sociedades hagan información sobre sus cons	•	su página web, y	mantengan actual	izada, la siguiente
a) Perfil profesional y biogr	áfico.			
 b) Otros consejos de admir como sobre las demás a 				
 c) Indicación de la categorío dominicales, el accionist 	•	•		aso de consejeros
 d) Fecha de su primer no reelecciones. 	mbramiento como c	onsejero en la so	ciedad, así como	de las posteriores
e) Acciones de la compañí	a, y opciones sobre	ellas, de las que s	ean titulares.	
Cumple X	Cumple parcia	Imente	Explique	
19. Que en el informe anual de se expliquen las razones paccionistas cuya participaci que no se hubieran atendido accionistas cuya participaci designado consejeros dom	oor las cuales se ha ón accionarial sea in o, en su caso, peticio ón accionarial sea ig	iyan nombrado co erior al 3% del cap nes formales de pr	onsejeros dominica ital; y se expongan esencia en el conse	iles a instancia de las razones por las ejo procedentes de
Cumple X Cu	umple parcialmente	Explique	No aplicable	
20. Que los consejeros domi transmita íntegramente su corresponda, cuando dicho reducción del número de su	participación accion accion accionista rebaje s	onarial. Y que tar su participación ad	mbién lo hagan, e	en el número que
Cumple X Cu	umple parcialmente	Explique	No aplicable	

del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramie En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos co contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño of funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incur algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo o establecido en la legislación aplicable.	a justa entos argos de las ra er
También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de o públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un ca en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del conse administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendacion	ambio ejo de
Cumple X Explique	
22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, o en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particula obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.	ar, les
Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio ora alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración exam caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuent forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.	ine e e o no
Cumple X Cumple parcialmente Explique	
23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna prop de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el pote conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionista representados en el consejo de administración.	tanto encia
Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre la el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si o por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.	
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no ter condición de consejero.	nga la
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable	
24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del té de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del conse administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del n del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.	ejo de
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X	
25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiones disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.	ciente

pueden formar	r parte	sus consejeros	i.		•	·
C	Cumple	X	Cumple parcialmer	te	Explique	
funciones y, al	l meno ercicio,	os, ocho veces a pudiendo cada	al año, siguiend	lo el progran	na de fechas y	empeñar con eficacia su r asuntos que establezca puntos del orden del día
C	Cumple	X	Cumple parcialmer	te	Explique	
	al de g					oles y se cuantifiquen el e otorgue representació
C	Cumple	X	Cumple parcialmer	te 🗌	Explique	
caso de los co	onseje de ad	ros, sobre la ma	archa de la soc	ciedad y tales	s preocupacio	llguna propuesta o, en e nes no queden resuelta o, se deje constancia d
Cumple	X	Cumple parcia	Imente	Explique] No apl	licable
asesoramiento	prec		mplimiento de	sus funcione	es incluyendo	eros puedan obtener e , si así lo exigieran la
C	Cumple	X	Cumple parcialmer	te	Explique	
sus funciones	, las s		ezcan también	a los conse	•	eros para el ejercicio de nas de actualización de
	Cumpl	e X	Explique		No aplicable	
de administrac	ción de		na decisión o a	acuerdo para	que los conse	sobre los que el consejo ejeros puedan estudiar
consejo de ad	ministr o previ	ración decisione io y expreso de	es o acuerdos o	que no figura	ran en el orde	meter a la aprobación de n del día, será preciso e del que se dejará debid
C	Cumple	X	Cumple parcialmer	te 🗌	Explique	
	•	•				n el accionariado y de la lificación tengan sobre la

sociedad y su grupo.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que

	Cumple	X	Cumple parcialme	nte	Explique	
de ejercer l administrac del consejo dirección de tiempo de d	as funcio sión un pr o, así cor el consejo discusión	nes que tie rograma de mo, en su o y de la ef a las cues	ene legal y estatuta e fechas y asuntos caso, la del prime ectividad de su fun	riamente atrib a tratar; orgar er ejecutivo de cionamiento; s s, y acuerde y	uidas, prepare y nice y coordine la e la sociedad; so se asegure de qu revise los progra	dministración, además someta al consejo de a evaluación periódica ea responsable de la e se dedica suficiente amas de actualización
	Cumple	X	Cumple parcialme	nte	Explique	
administrac presidir el c existir; hac inversores y	sión, ader consejo d erse eco y accionis ones, en	más de las le administ de las pre stas para c particular,	facultades que le ración en ausencia ocupaciones de los onocer sus puntos en relación con el	corresponden del president s consejeros r de vista a efec	legalmente, le a e y de los vicepro no ejecutivos; ma ctos de formarse	ento del consejo de tribuya las siguientes: esidentes, en caso de antener contactos con una opinión sobre sus ciedad; y coordinar el
Cur	nple X	Cumple	e parcialmente	Explique	No aplicab	ole
y decisione	s el cons	ejo de adn	ninistración tenga p	resentes las r	ecomendaciones	le en sus actuaciones s sobre buen gobierno
contenidas	en este (Código de l	buen gobierno que	fueran aplicab	oles a la sociedad	1.
contenidas	en este (buen gobierno que		olles a la sociedad	1.
36. Que el cor	nsejo de a	Cumple administrac	X	Exp ie una vez al	olique 🗌	n su caso, un plan de
36. Que el cor acción que	nsejo de a corrija las	Cumple administrac s deficienc	X ción en pleno evalú	Exp de una vez al decto de:	olique año y adopte, er	
36. Que el cor acción que a) La calida	nsejo de a corrija las ad y eficie	Cumple administrad s deficience encia del fu	x ción en pleno evalu ias detectadas resp	Exp le una vez al pecto de: consejo de adr	olique año y adopte, er	
36. Que el cor acción que a) La calida b) El funcio	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento	Cumple administraces deficience encia del fue o y la comp	x ción en pleno evalu ias detectadas resp uncionamiento del c	Exp de una vez al decto de: decto de adr decisiones.	olique año y adopte, er ministración.	n su caso, un plan de
36. Que el cor acción que a) La calida b) El funcio c) La divers	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento sidad en l	Cumple administraces deficience encia del fue y la compesione	ción en pleno evaluias detectadas respuncionamiento del coosición de sus confición y competencia	Exp de una vez al decto de: consejo de adr desiones. des del consejo	año y adopte, er ministración.	n su caso, un plan de
36. Que el cor acción que a) La calida b) El funcio c) La divers d) El deser e) El deser	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento sidad en l mpeño de mpeño y	Cumple administraces deficience encia del fue y la compela composiel presidenta	ción en pleno evaluias detectadas respuncionamiento del coosición de sus consción y competencia de del consejo de acte del consejo de acte	Exp de una vez al decto de: consejo de adr disiones. del consejo dministración y	año y adopte, er ministración. de administració y del primer ejecu	n su caso, un plan de n.
36. Que el cor acción que a) La calida b) El funció c) La divers d) El deser e) El deser de las di Para la real	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento sidad en l mpeño de mpeño y estintas co lización d	Cumple administraces deficience encia del fue y la composi el presidente la aportaci omisiones de la evalua	ción en pleno evaluias detectadas respuncionamiento del cosición de sus consción y competencia de del consejo de ación de cada consejo del consejo.	Expecto de: consejo de adr nisiones. del consejo dministración y ero, prestando	año y adopte, er ministración. de administració y del primer ejecto especial atencio se partirá del info	n su caso, un plan de n. utivo de la sociedad.
36. Que el coracción que a) La calida b) El funció c) La divers d) El deser e) El deser de las di Para la real al consejo d	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento sidad en l npeño de mpeño y istintas co lización d de admini	Cumple administraces deficience encia del fue y la composi el presidente la aportacionisiones el le la evalua istración, y onsejo de a	ción en pleno evaluias detectadas respuncionamiento del cosición de sus consción y competencia de del consejo de activa de cada consejudel consejo.	Expecto de: consejo de adr nisiones. del consejo dero, prestando s comisiones a mo, del que le auxiliado para	año y adopte, er ministración. de administració y del primer ejeculo especial atenció se partirá del info e eleve la comisió a la realización de	n. utivo de la sociedad. ón a los responsables orme que estas eleven on de nombramientos. e la evaluación por un
36. Que el coracción que a) La calida b) El funció c) La divers d) El deser e) El deser de las di Para la real al consejo d' Cada tres a consultor es Las relacion	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento sidad en l mpeño de mpeño y istintas co lización d de admini uños, el co xterno, cu	Cumple administraces deficience encia del fue y la composi el presidente la aportacionisiones de la evalua istración, y onsejo de a uya indepe	ción en pleno evaluias detectadas respuncionamiento del cossición de sus consción y competencia de del consejo de ación de cada consejo del consejo. Ación de las distinta para la de este últipadministración será ndencia será verifical consultor o cualques	le una vez al pecto de: consejo de adraisiones. del consejo diministración y ero, prestando s comisiones mo, del que le auxiliado para cada por la conuier sociedado	año y adopte, er ministración. de administració y del primer ejeculo especial atenció e eleve la comisió a la realización de misión de nombra de su grupo mante	n. utivo de la sociedad. ón a los responsables orme que estas eleven on de nombramientos. e la evaluación por un
36. Que el coracción que a) La calida b) El funció c) La divers d) El deser e) El deser de las di Para la real al consejo d'acconsultor es Las relacioro cualquier	nsejo de a corrija las ad y eficie onamiento sidad en l mpeño de mpeño y stintas co lización d de admini uños, el co xterno, cu nes de ne sociedad y las ál	Cumple administraces deficience encia del fue o y la composi el presidente la aportacionisiones de la evalua istración, y onsejo de a uya indepe	ción en pleno evaluias detectadas respuncionamiento del cosición de sus consción y competencia de del consejo de activa de cada consejudel consejo. ación de las distinta para la de este últipadministración será ndencia será verifical consultor o cualquo deberán ser descondencia será descondencia se	Explice una vez al pecto de: consejo de adradisiones. es del consejo diministración y ero, prestando se comisiones emo, del que le auxiliado para cada por la coruier sociedad o glosadas en el	año y adopte, er ministración. de administració y del primer ejeculo especial atenció e eleve la comisió a la realización de misión de nombra de su grupo manto informe anual de	n. utivo de la sociedad. ón a los responsables orme que estas eleven on de nombramientos. e la evaluación por un amientos. engan con la sociedad

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.
Cumple X Cumple parcialmente Explique
40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría
Cumple X Cumple parcialmente Explique
41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.
Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones
1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo

2. En relación con el auditor externo:

la empresa.

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de

dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

				•	
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique
1 3.	Que la comisión de a disponer que compa				directivo de la sociedad, e incluso
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique
	y corporativas que	proyecte realize sus condicion	ar la sociedad p es económicas y	ara su análisis	de modificaciones estructurales e informe previo al consejo de able y, en especial, en su caso,
	Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique	No aplicable
1 5.	Que la política de co	ontrol y gestión	de riesgos identifi	que al menos:	
	legales, sociales,	medio ambient	tales, políticos y r	eputacionales) a	ros los operativos, tecnológicos, los que se enfrenta la sociedad, ngentes y otros riesgos fuera de
	b) La fijación del niv	el de riesgo que	e la sociedad cons	sidere aceptable.	
	c) Las medidas preva materializarse.	vistas para mitig	gar el impacto de l	os riesgos identi	ficados, en caso de que llegaran
			ontrol interno que ntingentes o riesg		a controlar y gestionar los citados nce.
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique
1 6.	•				o, de una comisión especializada / gestión de riesgos eiercida por

- 46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
 - a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

			ntrol y gestión de riesgos i or el consejo de administra	mitiguen los riesgos adecuadamente en ción.
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique
47.	nombramientos y la tengan los conocim	comisión de ret ientos, aptitudes	ribuciones, si estuvieren se	le retribuciones —o de la comisión de eparadas— se designen procurando que sa las funciones que estén llamados a ejeros independientes.
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique
48.	Que las sociedades comisión de remune	•		a comisión de nombramientos y con una
	Cump	ole	Explique	No aplicable X
49.			•	l consejo de ad-ministración y al primer le materias relativas a los consejeros
		•		nbramientos que tome en consideración, s para cubrir vacantes de consejero.
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique
			ejerza sus funciones con orrespondan las siguientes	independencia y que, además de las
	a) Proponer al conse	ejo de administra	ación las condiciones básica	as de los contratos de los altos directivos.
	b) Comprobar la ob	servancia de la	política retributiva establec	ida por la sociedad.
	incluidos los sis	temas retributiv dividual sea pro	os con acciones y su ap	cada a los consejeros y altos directivos, olicación, así como garantizar que su pague a los demás consejeros y altos
	d) Velar por que asesoramiento ex			no perjudiquen la independencia del
	•			sejeros y altos directivos contenida en e anual sobre remuneraciones de los
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique
51.			•	y al primer ejecutivo de la sociedad, sejeros ejecutivos y altos directivos.
	Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique
52.				nes de supervisión y control figuren en el ntes con las aplicables a las comisiones

legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

48

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
 - a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

•		itemas de s etra anterio	•				licación d	e las p	orácticas conc	retas
e) Los meca	anismos	de supervis	sión del rie	sgo no fin	anciero,	la ética y	/ la condu	icta e	mpresarial.	
f) Los canal	es de co	municaciór	n, participa	ción y diál	ogo con	los grup	os de inte	rés.		
g) Las prác integridad			ción respor	nsable qu	e eviten	la manip	oulación i	nform	nativa y protej	an la
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente	e 🗌		Explique			
55. Que la soci relacionados aceptadas in	s con la r	esponsabil		•			_		sobre los así e las metodolo	
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente	e 🗌		Explique			
56. Que la remu deseado y p elevada con	ara retri	buir la ded	icación, cu	alificación	y respo	nsabilida	nd que el	cargo	exija, pero n	-
		Cumple	X			Explique				
opciones o	lad y al derechos largo pla	desempeño s sobre acc	o personal iones o ins	, así como strumentos	o la rem s referen	uneració ciados a	n median I valor de	te en la ac	idas al rendim trega de accio ción y los siste otros sistema	ones, emas
se condicior	ne a que es que e	las manter	ngan hasta	su cese c	como cor	nsejeros.	Lo anter	or no	ejecutivos cu será de aplica ostes relacion	ación
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente	e 🗌		Explique			
	nicas pre de sus be	ecisas para eneficiarios	asegurar q s y no deriv	ue tales re an solame	emunera ente de l	ciones gı a evoluci	uardan re ón gener	lación	n los límites con el rendim los mercados	niento
Y, en particu	ılar, que	los compo	nentes vari	ables de l	as remu	neracion	es:			
		a criterios en el riesgo		-	-			med	ibles y que d	ichos
para la c	reación (largo plazo	o, como e	l cumplii	miento d	e las regl	as y	ie sean adecu los procedimie	
plazo, qu de tiemp los elem	ie permit o suficiei entos de	an remune nte para ap	erar el rend preciar su d e ese rend	dimiento p contribució	or un de on a la c	esempeñ reación s	o continu sostenible	ado de v	corto, medio y durante un pe ralor, de forma hechos puntu	eríodo a que
Cum	ple	Cumple	parcialmente		Explique		No apli	cable	X	

por un períod	do de tiem		•				neración se difiera las condiciones de
Cump	le 🗌	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
		s relacionadas con n en el informe del					ienta las eventuales dos.
Cump	le 🗌	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
		vante de la remune o de instrumentos			-	-	os esté vinculado a
Cump	le 🗌	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
los sistemas equivalente a	retributivo dos vece	s, los consejeros r	no puedan n fija anual	transferi , ni pued	ir la propied lan ejercer l	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
		aplicación a las ac lacionados con su	•		ejero neces	ite enajena	ar, en su caso, para
Cump	le 🗌	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
de los comp	onentes va de rendimi	ariables de la rem ento o cuando se	nuneración	cuando	el pago no	o haya est	clamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
Cump	le 🗌	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
de la retribud	ión total a		bonen has	sta que la	a sociedad l	naya podid	ivalente a dos años o comprobar que el
Cump	le X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS							

Н

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

No existe ningún aspecto relevante en materia de Gobierno Corporativo que no se haya recogido en los apartados anteriores del presente informe.

La Sociedad no está sometida a ninguna legislación diferente de la española, ni se ha adherido voluntariamente a otros códigos o principios de buenas prácticas.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí 🗌	No	X
------	----	---